



Gaceta Municipal

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2009-2012

10 de Julio de 2012

Responsable de la Publicación
C. José Guadalupe Barrón Montoya
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 33

ÍNDICE

Pág.	Tema
1-6	SE AUTORIZA EL PROGRAMA FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) PARA EL AÑO 2012.
6	SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN, CON UNA INVERSIÓN DE \$7,907,709.00 PESOS.
7	SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL ARTICULO 17.
7-8	SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL" ARTICULO 22.
8- 9	SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL ARTICULO 30.
9- 10	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE INSTRUYE AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA PERSONA QUE RESULTE RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVA POR TRAER UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VEHÍCULO CHEVY, MARCA CHEVROLET, COLOR GRIS, CON N° DE PLACAS UKA-19-74, CON NUMERO DE SERIE 3G1FF61X68S101157, CON PROPAGANDA DE UN PARTIDO POLÍTICO.
10-25	SE AUTORIZA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,
25-26	SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL CUAL CONSIDERA QUE NO ES FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE CARBURACIÓN.
26- 29	SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA (PAR) A INDUSTRIA PESADA (IP), A FAVOR DEL ING. LUIS MANUEL LEGORRETA MARTÍNEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 21, 828.22 M2 DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO DE ACCESO A SAN ILDEFONSO, COLON, QRO; KM 1.5 RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 9,950, TOMO CXX, CON CLAVE CATASTRAL 050406801037002, PARA QUE SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES LOGÍSTICAS S.A. DE C.V.,
29 -33	SE MODIFICA EL ACUERDO DE CABILDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2012, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 5,562.104 M2 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS, UBICADO EN EL KILÓMETRO 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
33- 45	SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL QUE SE AUTORIZARA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2,, UNICAMENTE POR LO QUE VE AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES,, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
45-60	SE AUTORIZA PROVISIONALMENTE LA VENTA DE LOTES DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 545,601.01 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,
60-61	SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. DOLORES EDITH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, COMO ENCARGADA INTERINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA DELEGACIÓN DE PEÑA COLORADA.
61-65	SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES Y AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Mayo, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) PARA EL AÑO 2012**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN I Y XI, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 22 Y 25 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 1, 25, 36 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; **SE APRUEBA EL PROGRAMA FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) PARA EL AÑO 2012, EL CUAL SE INSERTA A LA LETRA:**-----

**MUNICIPIO DE COLÓN QUERETARO
FONDO DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL
FORTAMUN 2012**

**IMPORTE ESTIMADO PARA
2012
26,484,960.00**

PROGRAMA	IMPORTE
5.1.1 Servicios Personales	12,739,774.89
5.1.2 Materiales y Suministros	3,798,000.00
5.1.3 Servicios Generales	648,000.00
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	350,000.00
5.3 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	1,090,000.00
5.4 inversión publica	6,859,185.11
Concesiones y prestamos	1,000,000.00
TOTAL	26,484,960.00

5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	12,739,774.89
5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	9,825,765.32
111 . Dietas	
112 haberes	
113 sueldo al personal base personal permanente	
<i>Sueldo al personal de base Seg. Publica Mpal.</i>	8,261,303.30
<i>Sueldo al personal de base Protección Civil</i>	1,330,461.06
<i>Sueldo al personal de base Alumbrado Publico</i>	234,000.96
114 remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	0.00
121 honorarios asimilables a salarios	
122 sueldos base al personal eventual	
123 retribuciones por servicios de carácter social	
124 retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	
5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,584,009.57
131 primas por años de servicios efectivos prestados	
132 primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	2,584,009.57
133 horas extraordinarias	
134 compensaciones	
135 sobre haberes	

136 asignaciones de técnico, de mando por comisión de vuelto y de técnico especial	
137 honorarios especiales	
138 participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
139 Vacaciones	
compensación a subdelegados	
5.1.1.4 Seguridad Social	0.00
141 aportaciones de seguridad social	
142 aportaciones a fondo de vivienda	
143 aportaciones al sistema para el retiro	
144 aportaciones para seguros	
5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	250,000.00
151 cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 indemnizaciones	100,000.00
153 prestaciones y haberes de retiro	
154 prestaciones contractuales	
155 apoyo a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00
156 otras prestaciones sociales y económicas subsidio al I.S.P.T	
157 Gastos medicos	100,000.00
5.1.1.6 Previsiones	0.00
161 provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
5.1.1.7 Pago de estímulos a servidores públicos	50,000.00
171 estímulos regalos día del policía	50,000.00
172 recompensas	
5.1.1.8 Impuestos sobre Nomina y Otros que se deriven de una relación laboral	30,000.00
182 otros impuestos derivados de una relación laboral	30,000.00
5.1.2 Materiales y Suministros	3,798,000.00
5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	195,000.00
211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.00
212 matariles y útiles de impresión y reproducción	65,000.00
213 material estadístico y geografía	
214 materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00
215 material impreso e información digital	
216 material de limpieza	30,000.00

217 materiales y útiles de enseñanza	
218 materiales para el registro e identificación de bienes y personas	10,000.00
5.1.2.2 Alimentos y Utensilios	120,000.00
221 productos alimenticios para el personal	70,000.00
222 productos alimenticios para animales	50,000.00
223 utensilios para el servicio de alimentación	
5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
231 productos alimenticios, agropecuarios y forestación adquiridos como materia prima	
232 insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 combustible, lubricantes, aditivos, cartón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237 productos de cuero, piel y hule adquiridos como materia prima	
238 mercancías adquiridas para su comercialización	
239 otros productos adquiridos como materia prima	
5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	1,170,000.00
241 productos minerales no metálicos	
242 cemento y productos de concreto	50,000.00
243 cal, yeso y productos de yeso	
244 madera y productos de madera	
245 vidrio y productos de vidrio	10,000.00
246 material eléctrico y electrónico	1,000,000.00
247 artículos metálicos para la construcción	
248 materiales complementarios	10,000.00
249 otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00
5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	150,000.00
productos químicos básicos	
fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00
materiales, accesorios y suministros médicos	
materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
fibra sintética, hules, plásticos y derivados	

otros productos químicos	
5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,500,000.00
261 combustibles, lubricantes y aditivos	1,500,000.00
262 carbón y su derivados	
5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	370,000.00
271 vestuario y uniformes	350,000.00
272 prendas de seguridad y protección personal	20,000.00
273 artículos deportivos	
274 producto textiles	
275 blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
5.1.2.8 Materiales y suministros para Seguridad	
281 sustancias y materiales explosivos	
282 materiales de seguridad publica	
283 prendas de protección par seguridad publica y nacional	
5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	293,000.00
291 herramientas menores	10,000.00
292 refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00
293 refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnología de la información	10,000.00
295 refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00
297 refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	20,000.00
298 refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
5.1.3 Servicios Generales	648,000.00
5.1.3.1 Servicios Básicos	125,000.00
311 energía eléctrica	120,000.00
312 gas	
313 agua	
314 telefonía tradicional	
315 telefonía celular	5,000.00
316 servicios de telecomunicaciones y satélites	

317 servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	
318 servicios postales y telegráficos	
319 servicios integrales y otros servicios	
5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento	0.00
321 arrendamiento de terrenos	
322 arrendamiento de edificios	
323 arrendamiento de mobiliario y quipo de administración, educacional y recreativo	
324 arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 arrendamiento de equipo de transporte	
326 arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
327 arrendamiento de activos intangibles	
328 arrendamiento financiero	
329 otros arrendamientos	
5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	70,000.00
331 servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	
332 servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.	
334 servicios de capacitación	20,000.00
335 servicios de investigación científica y desarrollo	
336 servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337 servicios de protección y seguridad	50,000.00
338 servicios de vigilancia	
339 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,000.00
341 servicios financieros y bancarios	3,000.00
342 servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344 seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
345 seguro de bienes patrimoniales	
346 almacenaje, envases y embalaje	
347 fletes y maniobras	
348 comisiones por ventas	
349 servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	

5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	270,000.00
351 conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00
352 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
353 instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	10,000.00
354 instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico de laboratorio	
355 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00
356 reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00
358 servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 servicios de jardinería y fumigación	10,000.00
5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00
361 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	30,000.00
362 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
363 servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	10,000.00
364 servicios de revelado de fotografías	10,000.00
365 servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	
366 servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	
369 otros servicios de información	
5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00
371 pasajes aéreos	
372 pasajes terrestres	
373 pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 autotransporte	
375 viáticos en el país	30,000.00
376 viáticos en el extranjero	
377 gastos de instalación y traslado de menaje	
378 servicios integrales de traslado y viáticos	10,000.00
379 otros servicios de traslado y hospedaje	
5.1.3.8 Servicios Oficiales	50,000.00
381 gastos de ceremonial	

382 gastos de orden social y cultural	50,000.00
383 congresos y convenciones	
384 exposiciones	
385 gastos de representación	
5.1.3.9 Otros Servicios Generales	40,000.00
391 servicios funerarios y de cementerios	10,000.00
392 impuestos y derechos	
393 impuestos y derechos de importación	
394 sentencias y resoluciones judiciales	
395 penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00
396 otros gastos por responsabilidades	
399 otros servicios generales PLACAS, TENENCIAS, ENGOMADOS, VERIFICACIONES	20,000.00
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	350,000.00
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
5.2.2 Transferencias al resto del Sector Público	
5.2.3 Subsidios y Subvenciones	0.00
5.2.4 Ayudas Sociales	350,000.00
441 ayudas sociales a personas	350,000.00
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones	0.00
451 pensiones	
452 jubilaciones	
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	
5.2.7 Transferencias al Exterior	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	1,090,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	90,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	30,000.00
512 muebles, excepto de oficina y estantería	30,000.00
513 bienes artísticos, culturales y científicos	
514 objetos de valor	
515 equipo de computo y de tecnología de la información	
519 otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREO	0.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	
522 aparatos deportivos	
523 cámaras fotográficas y de video	
529 otros mobiliarios y equipos de	
EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	0.00

531 Equipo médicos y de laboratorio	
532 instrumentos médicos y de laboratorio	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
541 AUTOMOBILES Y CAMIONES	
542 carrocería y remolques	
543 equipos aeroespacial	
544 equipos ferroviarios	
545 embarcaciones	
549 otros equipos de transporte	1,000,000.00
EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551 equipos de defensa y seguridad	
MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 maquinaria y equipo industrial	
563 maquinaria y equipo de producción	
564 sistema de aire acondicionado, cafeteras y de refrigeración industrial y comercial	
565 equipo de comunicación y telecomunicación	
566 equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 herramientas y maquinas-herramientas	
569 otros equipos	
ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00
579 OTROS ACTIVOS BIOLOGICOS	
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
Terrenos	
viviendas	
edificios no residenciales	
otros bienes inmuebles	
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
591 SOFTWARE	
592 patentes	
593 marcas	
597 licencias informáticas e intelectuales	
598 licencias industriales comerciales y otras	
599 otros activos intangibles	
inversión pública	6,859,185.11
OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00
611 Edificación habitacional	
612 edificio no habitacional	

613 construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	
614 división de terrenos y construcciones de obras de urbanización	
615 construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	
617 Instalaciones y equipos en construcción	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
620 obras directas del municipio	
OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	0.00
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
529 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
OTROS PROGRAMAS	6,859,185.11
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,500,000.00
2% SOBRE NOMINA	1,500,000.00
IMPUESTOS	2,859,185.11
CONCESIONES DE PRESTAMOS	1,000,000.00
744 Concesiones de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
Gastos de la deuda	
PAGO DE PASIVOS	1,000,000.00

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ PRADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, C. ROGELIO MORALES GUTIERREZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS

LEGALES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, PARA LO CUAL SE AUTORIZA E INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA EROGACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA TAL EFECTO.-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

QUINTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- **DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Mayo, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN, CON UNA INVERSIÓN DE \$7,907,709.00 PESOS**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN, CON UNA INVERSIÓN DE \$7,907,709.00 PESOS.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, AL C.P. JOSÉ SALVADOR PÉREZ GUEVARA, ADMINISTRADOR DE LA CEA DE COLÓN, QRO., AL ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- **DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL ARTICULO 17,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL ARTICULO 17. SON FACULTADES DE....**

I A LA III.....

IV. ELEGIR, CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, AL TITULAR DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y A LOS DEMÁS QUE DETERMINE LA LEY; PROCURANDO MANTENER UN EQUILIBRIO ENTRE MUJERES Y HOMBRES CUANDO SE TRATE DE ÓRGANOS COLEGIADOS.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE EMITA EL PRESENTE ACUERDO DE MANERA INMEDIATA A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES, EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL " ARTICULO 22,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, NUEVE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL " ARTICULO 22. SON FACULTADES Y.....**

I A LA III.....

IV. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉN DETERMINADOS EN ESTA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES PROCURANDO MANTENER UN EQUILIBRIO ENTRE MUJERES Y HOMBRES CUANDO SE TRATE DE ÓRGANOS COLEGIADOS.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO DE MANERA INMEDIATA A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES, EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL ARTICULO 30**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", RELATIVO AL ARTICULO 30. LOS JUECES DE LA ENTIDAD SERÁN DESIGNADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA A PROPUESTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PROCURANDO MANTENER UN EQUILIBRIO ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN DICHS CARGOS; DURARÁN EN SU CARGO SEIS AÑOS PUDIENDO SER RATIFICADOS EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY. DEBERÁN SER CIUDADANOS MEXICANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, ASÍ COMO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE EMITA EL PRESENTE ACUERDO DE MANERA INMEDIATA A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR



JURÍDICO MUNICIPAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES, EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.- - - - -

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE INSTRUYE AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA PERSONA QUE RESULTE RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVA POR TRAER UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VEHÍCULO CHEVY, MARCA CHEVROLET, COLOR GRIS, CON N° DE PLACAS UKA-19-74, CON NUMERO DE SERIE 3G1FF61X68S101157, CON**

PROPAGANDA DE UN PARTIDO POLÍTICO., el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 57 DE LA LEY DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE INSTRUYE AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA PERSONA QUE RESULTE RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVA POR TRAER UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VEHÍCULO CHEVY, MARCA CHEVROLET, COLOR GRIS, CON N° DE PLACAS UKA-19-74, CON NUMERO DE SERIE 3G1FF61X68S101157, CON PROPAGANDA DE UN PARTIDO POLÍTICO.**- - - - -

SEGUNDO: SE SOLICITA AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN INFORME A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO EL SEGUIMIENTO Y/O RESOLUTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.- - - - -

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

QUINTO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

- - - - - A C U E R D O . - - - - -

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO.- - - - -**

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU

CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

El Suscrito Ciudadano TSU. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal Constitucional de Colón, del Estado de Querétaro, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Municipio por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de junio de 2012, dos mil doce, y:

CONSIDERANDO

1. Que Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, autónomo para organizar la administración pública municipal.
2. Que la Administración Pública Municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
3. Que dentro de los límites de su territorio, el Ayuntamiento de Colón, Qro., tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
4. Que es del interés de esta administración municipal adecuar los ordenamientos legales y crear aquellos que sean necesarios para el buen desarrollo de la administración municipal.

5. Que es facultad del Ayuntamiento a través de la facultad reglamentaria, el procurar las disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal, y al interior, regular el desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento reunido en Cabildo, las Comisiones que lo integran, así como sus atribuciones y facultades.
6. Que toda vez que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, deben quedar establecidas las bases mínimas a que deberán apegarse los miembros del mismo, a efecto de realizar un correcto desempeño en sus funciones, para atender los asuntos de interés común, referentes a la administración local.
7. Que siendo el Ayuntamiento un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración municipal.
8. Que es preciso establecer los tiempos, formas y lugares, así como las formalidades esenciales y de protocolo que deben llevarse en las Sesiones que realice el Ayuntamiento reunido en Cabildo, además de evaluar y fijar condiciones de quienes participan en las Sesiones, el carácter de éstas y las obligaciones de aquellos.
9. Que las Comisiones son los espacios de coordinación necesarios para la realización de trabajos por parte de los miembros del Ayuntamiento y por tanto, deben ser consideradas como instrumento esencial, es así, que debe establecerse con claridad el procedimiento a seguir para el adecuado desempeño de las actividades del Ayuntamiento.
10. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos.
11. Asimismo, las discusiones al interior de las sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobaron en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de Junio de 2012, el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

TITULO I CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el desarrollo de las sesiones que se celebren reunidos en Cabildo, las Comisiones que lo integran, así como sus atribuciones y facultades.

ARTÍCULO 2.- El Ayuntamiento tendrá la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento deberá residir en la Cabecera Municipal y tendrá su domicilio oficial en el edificio que ocupe el Palacio Municipal.

ARTÍCULO 4.- Para atender los asuntos de interés común concernientes a la Administración Pública Municipal que le corresponden al Ayuntamiento, éste celebrará Sesiones de Cabildo en las cuales podrán tomar decisiones vía proyectos de acuerdo; así mismo, mediante acuerdos, bandos, circulares y reglamentos aprobarán sus determinaciones que las disposiciones legales le establezcan.

ARTÍCULO 5.- Las sesiones se celebrarán en el Recinto Oficial denominado "Salón de Cabildos", y cuando el caso lo requiera, en el lugar que previamente se designe como recinto oficial para tal efecto.

ARTÍCULO 6.- El Salón de Cabildos será el lugar en el que se lleven a cabo las sesiones de cabildo y reuniones que de acuerdo a su importancia así se requiera, guardando el debido respeto a dicho recinto oficial.

TÍTULO II CAPÍTULO I DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE

ARTÍCULO 7.- El Ayuntamiento se renovará en su totalidad cada tres años y se instalará el día primero de octubre del año correspondiente a su renovación, en Sesión Solemne y pública que deberá llevarse a cabo en el Salón de Cabildos o en el lugar que haya sido

previamente declarado como recinto oficial para tal efecto.

ARTÍCULO 8.- Aprobada la elección del nuevo Ayuntamiento y publicados en el bando solemne los nombres de la planilla electa, el Ayuntamiento en funciones, por conducto de la Comisión de Entrega del Ayuntamiento Electo, que para tal efecto se integre, convocará para Sesión Solemne de instalación del nuevo Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 9.- El Ayuntamiento se instalará con la presencia del Presidente, del Síndico y de los Regidores Propietarios y en caso de que no acuda cualquiera de los miembros del Ayuntamiento electo, los presentes llamarán a los ausentes para que se presenten en el término improrrogable de tres días a tomar protesta y si no lo hicieron, se citará en igual plazo a los suplentes y se entenderá que los propietarios renuncian a su cargo.

ARTÍCULO 10.- El Presidente Municipal electo, rendirá ante la presencia del Ayuntamiento saliente y de la Ciudadanía del Municipio de Colón, Qro., su protesta, la cual externará en los siguientes términos:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y todas las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo me ha conferido, por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio"

"Si así no lo hiciere, que este municipio y la nación me lo demanden"

ARTÍCULO 11.- Inmediatamente después, el Presidente Municipal una vez que haya rendido la protesta preguntará a los miembros del Ayuntamiento, el siguiente texto, en los siguientes términos:

"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y todas las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido, por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio"

"Si así no lo hicieron, que este municipio y la nación se lo demanden"

A lo que deberán contestar: "SI, PROTESTO".

ARTÍCULO 12.- Una vez rendida la protesta de Ley, el Ayuntamiento saliente deberá entregar al entrante, los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, en los términos de la Ley de Entrega Recepción Administrativa del Estado de Querétaro.

TÍTULO III FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS INTEGRANTES

CAPÍTULO I FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 13.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento de Colón, Qro., las que se señalan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, este Reglamento y las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o Acuerdos del propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14.- Es obligación de los integrantes del Ayuntamiento; guardar el debido respeto dentro del desarrollo de las sesiones que se lleven a cabo, absteniéndose de utilizar teléfono celular y realizar actividades ajenas a la sesión.

CAPÍTULO II FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 15.- El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento y el encargado de llevar a cabo la administración del Municipio, con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 16.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, además de las que se señalan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

- I. Convocar por conducto del Secretario del Ayuntamiento a las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Ayuntamiento;
- II. Dirigir las sesiones, cuidando que se desarrollen conforme al orden del día;
- III. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento, en el orden que lo soliciten y cuantas veces sea requerida;
- IV. Conducir los debates y deliberaciones, cuidando la eficiencia de los trabajos y la respetabilidad del Ayuntamiento y llamar al orden al Síndico y Regidor que faltare a él;

- V. Ordenar la intervención de la fuerza pública cuando considere necesario, para garantizar el buen funcionamiento de las sesiones que celebre el Ayuntamiento;
- VI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, ordenamientos y circulares que el Ayuntamiento apruebe;
- VII. Informar al Ayuntamiento respecto de sus ausencias por más de tres días consecutivos fuera del territorio del Municipio;
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, así como el presente Reglamento.

ARTÍCULO 17.- Corresponde al Presidente presidir las sesiones del Ayuntamiento, en ausencia de éste, serán presididas por quien designe el propio Ayuntamiento de entre sus miembros presentes, quien no tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO III DEL SÍNDICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 18.- El Síndico Municipal es el Funcionario Público en el cual reside la Representación Legal del Municipio de Colón, Qro.

ARTÍCULO 19.- El Síndico Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cuidar que en la aplicación de los gastos se cumplan los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- II. Asistir a las visitas de inspección que realicen a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
- III. Asistir a las reuniones de las Comisiones, en las que se traten asuntos relacionados con los intereses patrimoniales del Municipio, así como a las comisiones de las que forme parte.
- IV. Presidir las comisiones para las cuales sea previamente designado.
- V. Coadyuvar con las comisiones permanentes cuando se trate de emitir dictámenes o resoluciones de interés para el Municipio.
- VI. Las demás que le señalen el presente reglamento, los ordenamientos legales aplicables a

la materia y el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- La representación conferida al Síndico, se entienda sin más limitaciones que las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro y las que resulten de considerar dicha representación legal sólo con las facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusula para absolver posiciones e interponer o desistirse del juicio de amparo, en los términos del Código Civil del Estado de Querétaro, la Ley de Amparo y demás disposiciones legales vigentes. El Síndico no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso otorgue el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES

ARTÍCULO 21.- Son facultades y obligaciones de los Regidores:

- I. Formar parte de cuando menos tres Comisiones Permanentes y cumplir con las encomiendas que le asigne el Ayuntamiento;
- II. Solicitar al Presidente Municipal, el uso de la palabra, esperando el turno para su intervención;
- III. Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las Sesiones;
- IV. Proporcionar al Ayuntamiento, todos los informes o dictámenes que les requiera sobre las comisiones de las que formen parte;
- V. Las demás que le señalen el presente reglamento, los ordenamientos legales aplicables a la materia y el propio Ayuntamiento.

CAPÍTULO V FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 22.- El Ayuntamiento contará con una instancia auxiliar para el despacho de los asuntos de su competencia, siendo el titular de la misma, el Secretario del Ayuntamiento, quien no será miembro del mismo, debiendo estar presente en todas las sesiones que se celebren, solo con voz informativa.

ARTÍCULO 23.- Para ser Secretario del Ayuntamiento, se requiere cumplir con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 24.- Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Presentarse por lo menos quince minutos antes de la hora señalada, para el inicio de la sesión a fin de corroborar que el lugar se encuentre en las condiciones necesarias para la celebración de la sesión;
- II. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento y comprobar que existe el quórum legal requerido;
- III. Asistir al Presidente Municipal en la celebración de las sesiones de cabildo;
- IV. Expedir las actas de las Sesiones de Cabildo, cuidando que contengan el nombre de quienes participen, las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las Sesiones; cuidando que las actas se sometan a la firma de los participantes dentro de las veinticuatro horas siguientes;
- V. Solicitar la publicación de los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y acuerdos del Cabildo en su caso;
- VI. Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que requieran la aprobación o conocimiento de los poderes del Estado;
- VII. Organizar y administrar la publicación de la Gaceta Municipal;
- VIII. Informar al Ayuntamiento el estado que guardan los asuntos de competencia de la administración y suministrarle todos los datos de que pueda disponer;
- IX. Facilitar a los miembros del ayuntamiento, copia de los libros, documentos y expedientes que consten en el archivo municipal, cuando necesiten consultar antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones;
- X. Observar y hacer cumplir debidamente el Reglamento Interior del

Ayuntamiento, procurando el pronto y eficaz despacho de los asuntos; y

- XI. Presentar al Ayuntamiento los asuntos de su competencia que reciba mediante oficio;
- XII. Cuidar que se tenga con toda oportunidad previa a la sesión los proyectos de acuerdo de las comisiones, las iniciativas o proposiciones que las motive y demás documentación que se requiera para llevar a cabo el correcto desahogo de las sesiones, a fin de que se anexasen a las convocatorias respectivas;
- XIII. Conservar el archivo de cabildo, debidamente ordenado por expedientes numerados, teniendo índice de los mismos;
- XIV. Tener actualizado el Libro de Actas de las Sesiones de Cabildo, que contendrá las convocatorias, los asuntos tratados y acuerdos tomados conforme al orden del día, debiendo registrar en orden cronológico las disposiciones que expida el Ayuntamiento;
- XV. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, copia de reglamentos, documentos y expedientes que consten en el archivo municipal, cuando necesiten consultar antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones;
- XVI. Tener actualizado el Libro de debates del ayuntamiento
- XVII. Tener actualizado el Libro de visitantes distinguidos;
- XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables a la materia, este Reglamento o Acuerdos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- El Secretario del Ayuntamiento, ocupará el lugar a la derecha del Presidente Municipal en la mesa de sesiones y desde ahí dará cuenta de todos los asuntos.

TÍTULO VI DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO ÚNICO TIPOS, FORMAS DE INTEGRACIÓN Y NOMBRES DE COMISIONES

ARTÍCULO 26.- Las Comisiones del Ayuntamiento son cuerpos colegiados que atenderán los asuntos que les sean presentados de los distintos ramos de la Administración Pública.

ARTÍCULO 27.- El Síndico y Regidores son los funcionarios públicos que colegiadamente en la Comisión Permanente y Transitoria a la cual pertenezcan, deliberarán, analizarán, resolverán, controlarán y vigilarán los actos de las diversas ramas de la Administración Pública Municipal, proponiendo las medidas convenientes para su debida atención.

ARTÍCULO 28.- Las comisiones podrán ser de dos tipos:

- I. Permanentes: Aquellas que se señalan en el presente instrumento legal, y que se integran dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, la vigilancia respecto de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del propio Cabildo, así como para la atención permanentemente de los asuntos concernientes a la administración pública municipal.
- II. Transitorias: Aquellas que se constituyen por Acuerdo de Cabildo, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes del Ayuntamiento y en el que se establecerá el motivo por el cual fueron creadas, las facultades de que gozarán y las obligaciones que tendrán a su cargo durante el tiempo de su existencia, así como la determinación de este último.

ARTÍCULO 29.- Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, se elegirán a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuyo número siempre será impar. Acto seguido, uno de los integrantes de la Comisión de que se trate será elegido Presidente de la misma por quienes la conforman, con excepción de las Comisiones de la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y la Comisión de Gobernación, las cuales serán presididas por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 30.- La designación de los Regidores que habrán de formar las comisiones, se hará por votación nominal y se tendrá por electo al que reúna la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 31.- Las comisiones podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin embargo el número siempre deberá ser impar.

ARTÍCULO 32.- Los miembros del ayuntamiento que no sean integrantes de una comisión podrán asistir a las reuniones de otras comisiones, previo acuerdo de la comisión respectiva, sin derecho a voto y sin que alteren el orden de las mismas.

ARTÍCULO 33.- Son Comisiones Permanentes de Dictamen, las siguientes:

I.- Comisión de Gobernación.- Cuya competencia será: garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas y de sus bienes dentro de su territorio; elecciones municipales; estadística municipal; legalización de firmas de servidores públicos municipales; registro civil; aplicación de sanciones por infracciones previstas en los reglamentos municipales; inspección municipal; asociaciones religiosas y culto público; supervisión de funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de protección civil y el otorgamiento de auxilios extraordinarios en casos de incendios, terremotos, inundaciones, escasez de víveres y demás sucesos de emergencia y rescate; y los demás asuntos que señalen las leyes y los reglamentos municipales.

II.- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.- Cuya competencia será: presupuestos, iniciativas de reforma a la legislación hacendaria municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos.

III.- Comisión de Obras y Servicios Públicos.- Cuya competencia será: dotación, distribución y tratamiento de aguas; desagüe, drenaje y red de alcantarillado; calles, parques, jardines y su equipamiento, y alumbrado público; zonas y monumentos de valor arquitectónico e histórico; inspección de construcciones particulares; obras peligrosas; saneamiento, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y limpia de las poblaciones; construcción, mantenimiento, reparación y conservación de edificios municipales, tales como panteones, rastros, mercados y escuelas; rótulos, letreros y carteleros, y los demás asuntos que le señalen las leyes y los reglamentos.

IV.- Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.- Cuya competencia será supervisar las funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; vigilar el funcionamiento de comisarías de correccionales; emitir opinión sobre los programas de seguridad pública y tránsito; velar por la preservación del orden público, y los demás que le señalen las leyes y los reglamentos.

V.- Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.- Cuya competencia será coadyuvar con las autoridades competentes en la regulación, promoción, fomento y mejoramiento

del desarrollo agropecuario, así como lo relativo al desarrollo comercial, industrial, agroindustrial, minero artesanal y de servicios turísticos; la inspección de asuntos relacionados con el orden y funcionamiento de fondas, restaurantes, bares, cantinas centros nocturnos, moteles, hoteles, casas de huéspedes, mesones, salas de espectáculos y bazares; y en los demás asuntos previstos en las leyes y los reglamentos.

VI.- Comisión de Salud Pública.- Cuya competencia será procurar e implementar acciones para garantizar la higiene y la salubridad en el municipio, así como las demás que establezcan las leyes.

VII.- Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos.- Cuya competencia será coadyuvar con las autoridades competentes en la regulación y protección de los derechos humanos, además de procurar la equidad de género y a grupos vulnerables y, en general, las demás obligaciones que les señalen las leyes y los reglamentos.

VIII.- Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.- Cuya competencia será: la Formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas por lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Comisión de Educación y Cultura.- Cuya competencia será: fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural de los habitantes del municipio; atender las necesidades educativas de las comunidades campesinas, indígenas y grupos marginados del municipio; realizar actividades tendientes a la defensa de nuestra identidad nacional preservando nuestras costumbres y tradiciones, y las demás obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos.

X.- Comisión de Asuntos de la Juventud.- Tendrá a su cargo fomentar, contribuir e impulsar en las jóvenes y los jóvenes la promoción de los programas del Gobierno Municipal; la participación de las actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas; de orientación vocacional, para el empleo; actividades científicas y tecnológicas, el sano esparcimiento; la realización de actividades tendientes a su formación y capacitación, y demás acciones encaminadas a lograr la superación y desarrollo integral de la población juvenil.

XI.- Comisión de Asuntos Indígenas.- Tendrá a su cargo promover el desarrollo de este sector de la población, así como preservar las lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social.

XII.- Comisión de Trabajadores Migrantes.- Tendrá a su cargo proteger a los trabajadores migrantes; la participación de las actividades políticas, sociales y los servicios de información en materia de derechos de los trabajadores migrantes; procurará establecer garantías y mecanismos para que se respeten sus derechos al entrar y salir del país, garantizando y promoviendo su reintegración y contacto con sus familias, promover acciones para el empleo e incorporación al mercado laboral local, así como los envíos de dinero que realicen y demás acciones encaminadas a lograr la superación y desarrollo integral de los trabajadores migrantes.

XIII.- Las demás, permanentes o transitorias, que a juicio del Ayuntamiento resulten necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 34.- En caso de no considerarse necesaria la creación de una nueva comisión, los asuntos no comprendidos en la enumeración vertida, serán competencia de la Comisión de Gobernación.

ARTÍCULO 35.- Las comisiones podrán actuar y dictaminar en forma conjunta respecto de los asuntos que competan a dos o más de ellas.

ARTÍCULO 36.- Si uno o más de los integrantes de una comisión, su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado, tuvieren interés personal en algún asunto de su competencia, darán inmediata cuenta al Ayuntamiento, y se abstendrá de votar tanto en la Comisión como en la Sesión donde se despache el asunto.

ARTÍCULO 37.- Las Comisiones no tendrán facultades ejecutivas y para que sesionen válidamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes y en el caso de que no se reúna el quórum requerido, se convocará para que dicha reunión, tenga verificativo dentro de las veinticuatro horas siguientes, levantando el acta correspondiente.

ARTÍCULO 38.- Las comisiones para el debido funcionamiento de su encargo, tienen la facultad de solicitar por conducto de su Presidente a los funcionarios, empleados o servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran.

ARTÍCULO 39.- Son funciones del Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la comisión;
- II. Convocar por escrito a los integrantes de la comisión a reunión con cuando menos un día hábil anterior, para efecto del

- conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados;
- III. Dar a conocer a los demás miembros de la comisión, los asuntos turnados a la misma;
 - IV. Promover las visitas, entrevistas y todas aquellas acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
 - V. Fomentar la libre expresión de los integrantes de la comisión y tomar votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;
 - VI. Ser responsable de los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio a la comisión permanente que preside;
 - VII. Entregar al Secretario del Ayuntamiento, copia del proyecto de acuerdo, con una anticipación de cuando menos 2 días hábiles al día de la entrega de convocatorias para sesión ordinarias, excepto tratándose de sesiones extraordinarias;
 - VIII. Llenar la minuta que para el desahogo de la comisión se elabore.
 - IX. Convocar a comisión dentro de las 24 horas siguientes y en caso de que no se lleve a cabo la sesión se levantara acta de no verificativo.

ARTÍCULO 40.- Las comisiones se reunirán periódicamente dependiendo de la importancia y el número de asuntos que tuvieren que resolver y se reunirán con el objetivo de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar y reportar al Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y los acuerdos que dicte el Cabildo, debiendo sesionar la comisión por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO 41.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la comisión que se encontraren presentes.

ARTÍCULO 42.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento siguiente:

- I. Tratándose de asuntos relacionados con la facultad reglamentaria del Ayuntamiento, o la de iniciar leyes o decretos, la iniciativa deberá elaborarse y presentarse ante el

Ayuntamiento hasta en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la reunión de trabajo de la comisión, en que hubiesen tratado el asunto respectivo y que se encuentre debidamente integrado el expediente;

- II. Cuando se trate de proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas de carácter general, las comisiones gozarán de hasta un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la primera reunión de trabajo de la comisión en que hubiesen tratado el asunto respectivo, y que se cuente con el total de la documentación requerida.
- III. Para la elaboración y presentación de decretos, proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas de alcance particular, las comisiones gozarán de un plazo de hasta cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la reunión de trabajo de la comisión, en que hubiesen tratado el asunto respectivo;
- IV. En el caso de que los asuntos tengan el carácter de acuerdos de urgente resolución, estos serán analizados y resueltos dentro de la misma sesión de Cabildo en que se presenten, salvo a petición de dos o más miembros de la Comisión de que se trate.

A petición de la Comisión de que se trate, los plazos señalados podrán prorrogarse por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento hasta por una ocasión y por un periodo igual al original o bien, relevar de su cometido a los integrantes de dicha comisión. La solicitud deberá presentarse y someterse a la consideración del Cabildo dentro de la sesión que debió entregarse el proyecto de acuerdo, resolución o propuesta que se trate.

ARTÍCULO 43.- Durante el desarrollo de las comisiones podrán comparecer a solicitud de sus integrantes, los funcionarios de la administración municipal a fin de que les sea brindada asesoría de los diferentes ramos de su encargo.

ARTÍCULO 44.- Una vez llevado a cabo, el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la comisión, que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 45.- Una vez que un algún integrante de la comisión hubiese firmado de aprobación el proyecto de acuerdo, no podrá abstenerse de votar o hacerlo en contra del

mismo durante la celebración de la Sesión de Cabildo en la que se presentare.

ARTÍCULO 46.- El proyecto de acuerdo deberá contener por lo menos los siguientes puntos

- I. Nombre del documento en el que se mencione detallada y concretamente el contenido del mismo;
- II. Numeración progresiva de las hojas que conforman el documento;
- III. Fundamento legal;
- IV. Datos del solicitante;
- V. Fecha de recepción de la comisión, descripción de los actos realizados por las comisiones conforme los cuales normaron su criterio para la emisión del documento (considerandos);
- VI. Resolutivos;
- VII. Transitorios; y
- VIII. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión concedora.

ARTÍCULO 47.- Los decretos, proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas aprobados por las Comisiones serán turnados inmediatamente a la Secretaría del Ayuntamiento, con el debido tiempo a efecto de que se inserte en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, con la finalidad de que sean presentados ante el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 48.- Las comisiones estarán obligadas a presentar en cualquier momento en que sean requeridas por el Ayuntamiento, un informe detallado sobre el estado que guardan sus respectivos ramos.

TÍTULO V DE LAS SESIONES

CAPÍTULO I DE LOS TIPOS DE SESIONES

ARTÍCULO 49.- Para efectos de ejercer y resolver asuntos de su competencia, el Ayuntamiento celebrará Sesiones de Cabildo, las cuales iniciarán a la hora para la cual fue convocada.

ARTÍCULO 50.- Las Sesiones que celebre el Ayuntamiento, podrán tener el carácter de:

- I. Ordinarias; son aquellas que deben de celebrarse periódicamente durante las funciones de cada Ayuntamiento;

- II. Extraordinarias; son aquellas en que se trate de un asunto que por su naturaleza, o suma importancia y/o urgencia de resolución no pueda ser tratado en una ordinaria;

- III. Solemnes; aquellas que revisten un carácter especial.

ARTÍCULO 51.- Las Sesiones Ordinarias se celebrarán por lo menos dos veces al mes, de acuerdo al calendario que para tal efecto proponga el Presidente Municipal y sea aprobado por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 52.- Las Sesiones Extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se considere necesario por el Presidente Municipal o a petición de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, mediante comunicado dirigido al Secretario del Ayuntamiento por lo menos con setenta y dos horas de anticipación.

ARTÍCULO 53.- Las Sesiones Solemnes son aquellas en las que se desahoguen los siguientes asuntos:

- I. La protesta de los miembros del Ayuntamiento;
- II. Cuando deba instalarse el Ayuntamiento entrante;
- III. La lectura del informe anual del Presidente Municipal;
- IV. La entrega del Premio al Mérito Cívico;
- V. Las sesiones a las que concurra el Presidente de la República, el Gobernador del Estado, miembros de los poderes públicos federal o estatal y/o personalidades distinguidas; y
- VI. Las demás que acuerde el propio Ayuntamiento.

CAPÍTULO II DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 54.- Para efectos de proceder a la celebración de Sesiones de Cabildo, deberá convocarse a los integrantes del Ayuntamiento, mediante escrito expedido por el Secretario del Ayuntamiento, previa instrucción del Presidente Municipal, atendiendo al acuerdo que determine su calendarización, escrito en el cual se indicará la fecha, hora y lugar en que se lleve a cabo la celebración de la sesión y el orden del día a desahogar, además de anexar los documentos técnico-jurídicos a desarrollar en dicha reunión colegiada, misma que será notificada a cada miembro del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 55.- Para la celebración de las Sesiones Ordinarias, se convocará por escrito a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación, a la fecha y hora que se fije para la celebración de la Sesión.

ARTÍCULO 56.- Las Sesiones Extraordinarias deberán ser convocadas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o bien por escrito en el que conste la firma de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y en ellas solamente será tratado el punto para el que sea convocado y por ningún motivo se incluirá o discutirá otra cuestión o asunto no previsto en el orden del día.

En caso de la celebración de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, a petición de las dos terceras partes de sus miembros, los interesados deberán expedir la convocatoria, misma que deberá ser firmada por todos los convocantes y ser notificada al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a los demás miembros del Ayuntamiento no convocantes.

ARTÍCULO 57.- Las convocatorias para las sesiones solemnes serán entregadas por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 58.- El orden del día deberá contener los siguientes puntos:

- I. **Lista de Asistencia;**
- II. **Declaración de existencia legal del quórum;**
- III. **Apertura de la sesión;**
- IV. **Lectura del orden del día propuesto;**
- V. **Los asuntos a tratar en la sesión, y**
- VI. **Clausura de la Sesión.**

CAPÍTULO III. DEL QUÓRUM EN LAS SESIONES

ARTÍCULO 59.- Para que los integrantes del Ayuntamiento puedan sesionar válidamente, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente la mayoría absoluta de los mismos.

ARTÍCULO 60.- El Secretario del Ayuntamiento, tomará lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento en cada sesión, para comprobar que existe el quórum legal necesario para sesionar.

ARTÍCULO 61.- Si llegada la hora prevista para la sesión, no se reúne la mayoría absoluta, el Secretario levantará una constancia de este hecho, anexando la lista de asistencia y por instrucciones del Presidente Municipal, convocará para celebrar dicha Sesión dentro de las veinticuatro horas y setenta y dos horas siguientes dependiendo el tipo de Sesión de Cabildo a desarrollar.

CAPÍTULO IV. DE LA INASISTENCIA

ARTÍCULO 62.- Cuando sin causa justificada los regidores falten a las sesiones de Cabildo o a las reuniones de la Comisión a la que pertenezcan, provocará el descuento a su dieta, conforme a lo siguiente:

- I. Se considerará ausente de la reunión de comisión o de sesión, el miembro del Ayuntamiento que no esté presente en cualquiera de los siguientes momentos: al pasarse lista cuando inicie la sesión; cuando abandone sin causa justificada a criterio del Ayuntamiento o Comisión permanente una reunión o Sesión de Cabildo, o cuando se verifique una votación y no se encuentre presente al momento de emitir su voto.
- II. El Secretario del Ayuntamiento, mediante escrito solicitará y comunicará respecto de esta incidencia a la Oficialía Mayor del Municipio y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, con el objeto de que se aplique dicho descuento.

ARTÍCULO 63.- Los miembros del Ayuntamiento que no asistan a la sesión de Cabildo, se le aplicará como sanción un descuento correspondiente a dos días de dieta; cuando la inasistencia se presente en sesión de Comisión el descuento será lo correspondiente a un día de dieta.

ARTÍCULO 64.- Los miembros del Ayuntamiento podrán, en forma previa o dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración de Sesión de Cabildo o reunión de la Comisión a la que pertenezcan, remitir su justificación por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de sus inasistencias, acompañado de los documentos que la ratifiquen y en el caso de la Fracción V del artículo 65 del presente reglamento, se tendrá que justificar la asistencia a más tardar al momento del pase de lista de la sesión o comisión correspondiente.

ARTÍCULO 65.- Se podrá justificar la inasistencia a las sesiones de Cabildo o a la de su Comisión que pertenezca, por las siguientes causas:

- I.** Sufrir cualquier miembro del Ayuntamiento, su cónyuge o alguno de sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado, en línea recta o colateral, accidente de cualquier naturaleza que ponga en peligro la vida o la integridad física;
- II.** Padecer cualquier miembro del Ayuntamiento enfermedad que impida el desempeño normal y adecuado de sus facultades y funciones ante el Ayuntamiento, o padecerla gravemente su cónyuge o alguno de sus parientes hasta segundo grado en línea recta o colateral;
- III.** Fallecer el cónyuge de cualquier miembro del Ayuntamiento o alguno de sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado, en línea recta o colateral;
- IV.** Ocurrir en el lugar donde habitualmente radique cualquier miembro del Ayuntamiento, algún desastre natural o circunstancia grave que impida su traslado al recinto oficial donde se verifique la sesión; y
- V.** Atender con el carácter que les corresponda, compromisos oficiales de carácter oficial, en representación del Ayuntamiento, o de las Comisiones que por su naturaleza tengan prioridad.

ARTÍCULO 66.- Cualquier miembro del Ayuntamiento podrá incorporarse y separarse después de iniciada una Sesión de Cabildo, mediante solicitud que deberán realizar al Presidente Municipal, o a la persona que este dirigiendo la Sesión en ausencia de éste, quien inmediatamente de a conocer esta circunstancia, deberá someter para su aprobación ante el Ayuntamiento, sometiendo al igual, si la integración es con derecho a voz y a voto.

ARTÍCULO 67.- En caso de inasistencia del Presidente a cualquier tipo de Sesión, las sesiones se celebraran con la asistencia de cuando menos la mitad mas uno de sus miembros y será presidida por quien designe el ayuntamiento de entre sus miembros presentes, el cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento mediante votación económica, el cual ejercerá sus funciones únicamente en dicha sesión y contará con voto de calidad.

ARTÍCULO 68.- Cuando la inasistencia sea del Secretario del Ayuntamiento, lo suplirá el Secretario Particular del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 69.- Si en el transcurso de la sesión se ausentaran definitivamente de ésta algún o algunos miembros del Ayuntamiento, y con ello no se alcanzare el quórum legal para

continuar con la misma, el Presidente Municipal, dará instrucción al Secretario de verificar y hacer constar esta situación, debiendo suspenderla y, en su caso, citar para su continuación dentro de las veinticuatro horas siguientes, salvo que los presentes decidan otro plazo para continuarla, misma que no excederá de setenta y dos horas.

CAPÍTULO V. DESARROLLO DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 70.- En las sesiones públicas, los espectadores deberán guardar el debido respeto sin permitir y hacer demostraciones de ningún género.

ARTÍCULO 71.- El Presidente Municipal conminará al público, a guardar el orden en el Salón de Cabildos y en su caso, podrá ordenar el desalojo de la misma, haciendo uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 72.- Las Sesiones serán siempre públicas y sólo serán privadas cuando lo acuerde el Ayuntamiento por las siguientes causas:

- I. Cuando se trate de la acusación, el desahogo de diligencias y la imposición de sanciones a un servidor público municipal;
- II. Cuando se advierta un peligro para la seguridad, tranquilidad o la salud pública; y
- III. Cuando no existan condiciones propicias para celebrar las sesiones en orden.

Declarada la Sesión Privada, el Presidente Municipal lo anunciará para que quede desalojado el Salón de Cabildos.

ARTÍCULO 73.- El Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de una sesión bajo las causas señaladas en las fracciones II y III del artículo anterior, debiendo señalar día, lugar y hora para la continuación de la misma.

ARTÍCULO 74.- Las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes se seguirán de conformidad al orden del día propuesto por el Presidente Municipal en la convocatoria.

ARTÍCULO 75.- Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal, o la persona designada para suplirlo en caso de ausencia, quien para abrir y levantar éstas usará las siguientes fórmulas "Se abre la Sesión" y una vez agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal o la persona designada para suplirlo declarará clausurada la sesión procediendo a utilizar la frase: "Se levanta la

sesión", para lo cual los miembros del Ayuntamiento tendrán que estar de pie.

ARTÍCULO 76.- El Secretario del Ayuntamiento pasará lista de asistencia a los integrantes del Cabildo para comprobar que se encuentra reunido el quórum necesario, para lo cual deberán estar presentes la mitad mas uno de los mismos; hecho lo anterior, lo comunicará al Presidente Municipal a efecto de que declare instalada la Sesión.

ARTÍCULO 77.- Una vez verificado el quórum legal e instalada la sesión, se dará cuenta de los puntos a tratar con estricto apego al orden del día.

ARTÍCULO 78.- Podrá dispensarse de la lectura de los asuntos a desahogarse, si el Secretario del Ayuntamiento remitió previamente a los integrantes del Cabildo copia simple de los asuntos turnados; si al momento de entregarles la convocatoria no se entrega la documentación técnico-jurídica de algún asunto en particular, el mismo no será considerado dentro del orden día.

ARTÍCULO 79.- Una vez instalada la Sesión, no podrá suspenderse, sino en los siguientes casos:

- I. Cuando se retire alguno o algunos de los miembros del Cabildo, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar; y
- II. Cuando el Presidente Municipal estime imposible continuar con el desarrollo de la sesión por causa de fuerza mayor.

Cuando se suspenda una sesión de Cabildo, el Secretario hará constar en el acta la causa de la suspensión.

ARTÍCULO 80.- Cuando se acuerde suspender temporalmente una Sesión, se declarará un receso por parte del Presidente Municipal, notificando a los integrantes del Cabildo, el tiempo en que deberá reanudarse, lo cual deberá suceder dentro de las veinticuatro horas siguientes, salvo que los presentes decidan otro plazo para continuarla, misma que no excederá de setenta y dos horas.

ARTÍCULO 81.- Las razones por las cuales se pueden declarar recesos durante las Sesiones de Cabildo, son las siguientes:

- I. Por causa justificada para mantener el orden durante la Sesión;
- II. A solicitud del Presidente Municipal o de la mayoría de los demás miembros del Ayuntamiento; y

III. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente.

ARTÍCULO 82.- Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una sesión de Cabildo, ésta podrá diferirse cuando lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros mediante escrito firmado por todos ellos, dirigido al Presidente Municipal;

ARTÍCULO 83.- Cuando se difiera una sesión, el Secretario del Ayuntamiento lo comunicará a los integrantes del Cabildo, convocándolos a efecto de celebrar la sesión dentro del término que al respecto marca la ley y respecto del tipo de sesión que se difirió.

CAPITULO VI DE LA DISCUSIONES

ARTÍCULO 84.- No podrá ser puesto a discusión ningún documento que no hubiese sido integrado en el Orden del Día, en los términos que establece el presente Reglamento, a menos que dicha petición sea aprobada por las dos terceras partes del Ayuntamiento y el documento deberá ser leído de manera íntegra por el autor.

ARTÍCULO 85.- No podrá ser puesto a discusión ningún proyecto, sin que previamente se hayan repartido a los miembros del Ayuntamiento las copias que describan y conste el asunto a resolver.

ARTÍCULO 86.- El Funcionario o cualquiera de los integrantes de la Comisión autor de los documentos que se hubieren enviado junto con la convocatoria, leerá únicamente los puntos resolutivos que resuman el sentido de los proyectos de acuerdo.

ARTÍCULO 87.- Una vez leído un proyecto de acuerdo o documento incluido en el orden del día, será sometido a discusión del Pleno por el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 88.- El Presidente, al dirigir los debates, podrá tomar parte en la discusión y dar los informes solicitados por los integrantes del Ayuntamiento que el creyere necesarios para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO 89.- Durante la discusión de un asunto, los integrantes del Ayuntamiento podrán hacer uso de la palabra cuantas veces sea solicitada, mientras no se declare por el Presidente Municipal que el asunto ha sido suficientemente discutido.

ARTÍCULO 90.- Ningún integrante podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente en los siguientes casos:

- I. Exhortarlo a que se concentre en el tema de discusión; y
- II. Llamarlo al orden, cuando su intervención implique ofensa, diatriba injuria o calumnia en contra de algún integrante del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 91.- Si al ponerse a discusión una proposición no hubiere quien tomare la palabra en contra, se procederá a tomar la votación por parte del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 92.- Cuando se hubiese propuesto una modificación al contenido del documento sometido a discusión, el Presidente Municipal preguntará a los integrantes de la Comisión autora si están de acuerdo con la modificación; en caso afirmativo, se someterá a votación el documento con la modificación aprobada por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 93.- Tratándose de acuerdos, reglamentos u cualquier disposición de observancia general, el Secretario del Ayuntamiento los someterá a discusión primero en lo general y después en lo particular.

ARTÍCULO 94.- Cuando una iniciativa de reglamento fuere aprobada en lo general y no hubiere discusión en lo particular, se tendrá por aprobado sin necesidad de someterlo nuevamente a discusión, previa declaratoria del Secretario del Ayuntamiento al respecto.

CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 95.- Finalizada la exposición de un asunto, hubieren o no habido intervenciones o cuando se considere suficientemente discutido, a juicio de quien presida la sesión, este será sometido a votación.

ARTÍCULO 96.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Unanimidad: Cuando el voto del total de los asistentes del Ayuntamiento sea en un mismo sentido;
- II. Mayoría Absoluta: Aquella que implique más de la mitad de los integrantes;
- III. Mayoría Calificada: La que requiere cuando menos el voto de las dos terceras partes de los integrantes en un mismo sentido; y
- IV. Mayoría Simple: La que alcance el mayor número de votos, pero no los suficientes para llegar a la mayoría absoluta antes mencionada.

ARTÍCULO 97.- Las formas en que los integrantes del Ayuntamiento podrán ejercer el voto al interior del Cabildo son las siguientes:

- I. Votación nominal; la cual consiste en preguntar a cada uno de los integrantes presentes del Ayuntamiento, comenzando por el lado derecho del Secretario de Ayuntamiento, si aprueba el dictamen, moción, proposición, acuerdo o resolución;
- II. Votación por cédula; consiste en escribir en forma secreta el sentido del voto en una papeleta, haciendo el respectivo recuento de manera posterior; y
- III. Votación económica, aquella que consiste en que los miembros del Ayuntamiento levanten la mano, en caso de que apruebe el acuerdo o resolución sometido a votación o se abstengan de hacerlo, si no están de acuerdo con el sentido de la misma.

ARTÍCULO 98.- Se harán votaciones nominales en los siguientes casos:

- I. La aprobación del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Cuando se discuta sobre la aprobación de reglamentos en lo general, circulares, disposiciones administrativas o iniciativas de ley propuestas por el Ayuntamiento;
- III. En todos aquellos casos en que a solicitud de por lo menos dos terceras partes de los miembros del Cabildo, así lo acuerden.

ARTÍCULO 99.- La votación nominal se efectuará de la siguiente forma:

- I. El Secretario del Ayuntamiento dirá en voz alta el nombre y apellido de cada miembro del Ayuntamiento, iniciando siempre con el Presidente Municipal;
- II. Después de escuchar el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento anotará los que voten en forma afirmativa, negativa y las abstenciones; y
- III. Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de votos emitidos a favor, el total emitidos en contra y las abstenciones, señalando si el asunto a desahogar dependiendo la mayoría que requiera se aprueba o no.

ARTÍCULO 100.- Las votaciones por cédula se efectuarán para elegir y destituir personas, las cuales deberán depositarse en una urna para asegurar la secrecía del voto. El Secretario del

Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación, manifestando en voz alta el sentido de cada voto.

ARTÍCULO 101.- La votación se tomará contando el número de votos a favor, el número de votos en contra y en su caso, las abstenciones.

ARTÍCULO 102.- Las demás votaciones sobre resoluciones o acuerdos del Cabildo serán de forma económica, consistiendo únicamente en levantar la mano quienes estén a favor y se tomarán por mayoría absoluta de votos, a excepción de aquellos casos en los que se requiera otro tipo de votación calificada.

ARTÍCULO 103.- El sentido del voto cualquiera que sea su votación, deberá quedar asentado en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 104.- Para la abrogación, derogación o revocación de cualquier proveído del Ayuntamiento, se requerirá del mismo tipo de votación que para su aprobación.

ARTÍCULO 105.- Cuando se iguale la votación en cualquiera de sus formas, el Presidente Municipal tendrá la facultad de ejercer su voto de calidad para definir el resultado.

ARTÍCULO 106.- Los integrantes del Ayuntamiento no podrán abandonar, ni deberán estar ausentes, en el lugar donde se celebren las sesiones mientras se realice la votación.

ARTÍCULO 107.- Se abstendrá de votar y aún de discutir, el que tuviera interés personal en el negocio, y el que fuera apoderado de la persona interesada o pariente de la misma dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTÍCULO 108.- El integrante del Ayuntamiento que quiera salvar su voto mediante la abstención tendrá que manifestarlo expresamente.

ARTÍCULO 109.- Si el Presidente estuviere en el caso del artículo anterior, no podrá votar en caso de empate, y se tendrá como de calidad el voto del Síndico.

TÍTULO VI DE LA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE ACUERDOS.

ARTÍCULO 110.- Los Ayuntamientos podrán modificar o revocar sus Acuerdos, en aquellos casos en que se consideren, contrarios al bienestar colectivo o al interés municipal.

ARTÍCULO 111.- Las modificaciones o revocaciones respecto de proveídos del Ayuntamiento podrán resolverse, en la misma sesión en la que se presentaren o en su caso cuando sea necesario.

TÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 112.- Corresponde al Ayuntamiento la creación, aprobación, derogación o abrogación de los Reglamentos municipales.

ARTÍCULO 113.- Tienen el derecho de proponer iniciativas de creación, aprobación, derogación o abrogación de los reglamentos municipales:

- I. Presidente Municipal;
- II. Regidores y Síndico Municipal;
- III. Las Comisiones del Ayuntamiento;
- IV. Los Consejos Municipales de Participación Social; y
- V. Los habitantes del Municipio de Colón, Qro.

ARTÍCULO 114.- Las propuestas de iniciativa a las disposiciones reglamentarias municipales, deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y revisión, Dependencia que en un término improrrogable de 10 días hábiles deberá dar respuesta con las observaciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 115.- La discusión y aprobación de las iniciativas de disposiciones reglamentarias municipales, deberán realizarse en sesión de cabildo a la cual, para su validez asistirán las dos terceras partes de sus miembros.

ARTÍCULO 116.- Aprobado que fuere un cuerpo reglamentario o su modificación, el Presidente Municipal lo ordenará publicar a más tardar en los 30 días siguientes a su aprobación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TÍTULO VIII DEL PROTOCOLO

ARTÍCULO 117.- En las sesiones del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, ocupará el lugar central y el Secretario del Ayuntamiento se sentará a su derecha; los regidores ocuparán los lugares que les correspondan.

ARTÍCULO 118.- Cuando se trate de la asistencia del C. Presidente de la República o el C. Gobernador del Estado de Querétaro a alguna sesión del Ayuntamiento, el Presidente Municipal nombrará una comisión de cinco integrantes a fin de acompañarlo al recinto de sesiones y al final de la misma cuando se retire.

ARTÍCULO 119.- En el lugar de sesiones del Cabildo, el Gobernador tomará asiento al centro y el Presidente Municipal tomará asiento al lado derecho del Gobernador. Si asistiera el Presidente de la República, ocupará el lugar central, tomando asiento a la derecha el Gobernador y a la izquierda el Presidente Municipal. Para los demás integrantes del Ayuntamiento se reservarán lugares especiales.

ARTÍCULO 120.- En las sesiones de carácter solemne, los miembros integrantes del Ayuntamiento deberán asistir vestidos de manera formal, de preferencia de color oscuro.

DE LAS LICENCIAS, SUPLENCIAS E INHABILITACIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 121.- Por cada miembro propietario del Ayuntamiento habrá un suplente, el cual podrá entrar en funciones, siempre y cuando concurren los siguientes supuestos:

- a) Por Ausencia Temporal, derivada de la Licencia aprobada por el Ayuntamiento;
- b) Por Ausencia Definitiva, derivada por Muerte, Inhabilitación que al efecto determine la Legislatura del Estado, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en el supuesto de Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte legalmente declarada, enfermedad grave o terminal que impida el legal cumplimiento y ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 122.- En caso de ausencia temporal o absoluta del Presidente Municipal por más de tres días hábiles, se suplirá con el Síndico Municipal y/o Regidor Propietario que designe el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 123.- En caso de enfermedad debidamente acreditada que impida a cualquiera de los Regidores y/o Síndico Municipal en el desempeño de sus funciones por más de 30 días naturales, a petición de éste o de cualquier otro regidor, el Ayuntamiento otorgará la licencia respectiva y llamará al suplente, gozando tanto el regidor y/o síndico propietario y el regidor y/o síndico suplente de un cincuenta por ciento del sueldo.

ARTÍCULO 124.- Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento instruirá a las

dependencias administrativas que correspondan, para implementar las medidas conducentes a atender las necesidades de sustento del regidor enfermo, así como los gastos de atención médica y medicinas que se requieran. Dichas erogaciones no podrán exceder al periodo constitucional para el que dicho regidor fue electo.

ARTÍCULO 125.- Si antes de concluir el ejercicio constitucional del Ayuntamiento en funciones, desapareciera el impedimento a que se refiere este artículo, el Ayuntamiento en su caso, podrá llamar nuevamente al propietario para que se incorpore a sus funciones.

Para valorar el grado de impedimento o su extinción, podrá requerirse la opinión de expertos en la materia.

ARTÍCULO 126.- Si alguna regidora y/o síndico municipal solicitara licencia por causa de su embarazo, podrá disfrutar de dicha licencia con el goce de su dieta al cincuenta por ciento a que tenga derecho, por treinta días naturales anteriores a la fecha que médicamente se estime por el parto y por otros treinta días posteriores al mismo.

Durante el goce de la licencia se llamará al suplente, quien gozará de una dieta al cincuenta por ciento, así mismo tendrá los derechos y las obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO 127.- En caso de fallecimiento de algún miembro del Ayuntamiento, se instruirá a las dependencias administrativas respectivas, para disponer de las medidas pertinentes para que se brinde a la familia la orientación y asesoría necesarias para la gestión de los trámites funerarios y demás apoyos de tipo administrativo que se requieran para hacer frente a la situación.

ARTÍCULO 128.- El presupuesto anual de egresos del Municipio de Colón, Qro., contendrá una partida especial de contingencia para cubrir las erogaciones previstas por esta Ley en materia de enfermedad o deceso de los miembros del Ayuntamiento.

TRÁNSITORIOS.

PRIMERO. Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.

QUINTO. De acuerdo a lo ordenado en el referido Acuerdo del Ayuntamiento, publíquese el presente y difúndase para su debido conocimiento y observación.

TSU. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Reglamento en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 27 veintisiete días del mes de Junio del año 2012, dos mil doce, para su publicación y debida observancia.

**TSU. en C. Víctor Alonso Moreno
Presidente Municipal**

**C. José Guadalupe Barrón Montoya
Secretario del Ayuntamiento**

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA POR EL QUE CONSIDERA QUE NO ES FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE CARBURACIÓN,** el cual se señala textualmente:

EL TÉCNICO J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ EN SU

CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA C. MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA Y EL C. MANUEL PINTOR MEJÍA VOCAL DE LA MISMA COMISIÓN, EN USO Y EN DERECHO CONFERIDO POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTAN LO SIGUIENTE:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE INDICA QUE LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADAS PARA AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, ARTÍCULOS 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULO 17 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDO.

QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

EN BASE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS BRAULIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011 DIRIGIDO AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EN EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TIPO C, DICHA SOLICITUD ES TURNADA A LA COMISIÓN ANTES DESCRITA CON FECHA DE 8 DE JUNIO DEL 2012 PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y DICTAMINAR DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA CUAL ANEXAN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ESCRITO DE SOLICITUD
- COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA A NOMBRE DEL C. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ
- COPIA DE CARTA PODER QUE OTORGA EL C. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ AL C. LUIS BRAULIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ PARA DICHO TRAMITE
- COPIAS DE IFE
- COPIA DE CROQUIS
- COPIA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

ESTA COMISIÓN REALIZO UNA VISITA AL LUGAR PARA SU UBICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

QUE UNA VEZ REVISADO EL PREDIO PROPUESTO ASÍ COMO EL EXPEDIENTE POR ESTA COMISIÓN Y BASÁNDOSE EN LA

OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR EL ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO.

QUE ATENDIENDO DICHA SOLICITUD EL ESTADO DEL PREDIO DE CITA ACTUALMENTE TIENE EL USO DE SUELO DE H1S (HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA. Y SERVICIOS) PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, EN UNA FRACCIÓN DE 8,479.62, SUPERFICIE DIVIDIDA MEDIANTE PERMISO DE SUBDIVISIÓN 21 CON OFICIO DDUOP/0406/2012, DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2012, Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE LA POBLACIÓN DE COLON, APROBADO CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA DE 03 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2005

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: ESTA COMISIÓN CONSCIENTE DE SUS FACULTADES Y DEL COMPROMISO QUE TIENE CON LA CIUDADANÍA COLONENSE, CORROBORANDO EL COMPROMISO DE VIGILAR EL MEJOR USO DE SUELO PARA EL BIEN DE LAS GENERACIONES FUTURAS DE ESTE NUESTRO MUNICIPIO; Y ATENDIENDO LA COLABORACIÓN QUE NOS CORRESPONDA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, Y ARMÓNICO PROPICIANDO EN LA MEDIDA QUE HOY NOS TOCA COMO REPRESENTANTES DE ESTE MUNICIPIO DE VIGILAR EL CRECIMIENTO ORDENANDO Y QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LOS YA CITADOS PLANES DE DESARROLLO, **CONSIDERA QUE NO ES FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE CARBURACIÓN TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO PROPUESTO YA PRÁCTICAMENTE EN EL NÚCLEO URBANO DEL LA CABECERA MUNICIPAL Y CONSIDERANDO TAMBIÉN LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO ASI COMO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ES LA ENTRADA PRINCIPAL DE UNA GRAN AFLUENCIA DE FIELES (TURISTAS) RELIGIOSOS**

TRANSITORIOS

PRIMERO. ESTA COMISIÓN SOMETE HOY ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLON QRO. PARA SU DISCUSIÓN Y ANÁLISIS EN ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2012 PARA ELLO SOLICITA QUE SEA TOMADO EN CUENTA EL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. DE ACUERDO AL RESULTADO QUE SE OBTENGA DESPUÉS DEL ANÁLISIS CONSENSADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO, SE SOLICITA SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORME DEL PRESENTE DICTAMEN AL INTERESADO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA SUS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE A HAYA LUGAR.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL

MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA (PAR) A INDUSTRIA PESADA (IP), A FAVOR DEL ING. LUIS MANUEL LEGORRETA MARTÍNEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 21, 828.22 M2 DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO DE ACCESO A SAN ILDEFONSO, COLON, QRO; KM 1.5 RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 9,950, TOMO CXX, CON CLAVE CATASTRAL 050406801037002, PARA QUE SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES LOGÍSTICAS S.A. DE C.V.,** el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER RESPECTO DE UN CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA (PAR) A INDUSTRIA PESADA (IP), A FAVOR DEL ING. LUIS MANUEL LEGORRETA MARTÍNEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 21, 828.22 M2 DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO DE ACCESO A SAN ILDEFONSO, COLON, QRO; KM 1.5 RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 9,950, TOMO CXX, CON CLAVE CATASTRAL 050406801037002, PARA

QUE SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES LOGÍSTICAS S.A. DE C.V., Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APPLICABLES.
3. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
4. QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.
5. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 121 A 128, LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SU POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.
6. QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
7. QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS, ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.
8. QUE EN BASE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS MANUEL LEGORRETA MARTÍNEZ EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2011 DIRIGIDO AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 21828.22 M2 DE AGRÍCOLA A INDUSTRIAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES LOGÍSTICAS S.A DE C.V. QUE SE DEDICARA A LA ELABORACIÓN DE PIEZAS DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A SU RAMO; DICHA SOLICITUD ES TURNADA A LA COMISIÓN ANTES DESCRITA CON FECHA DE 8 DE JUNIO DEL 2012 PARA SU RESPECTIVO

ANÁLISIS Y DICTAMINAR DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA CUAL ANEXAN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- o ESCRITO DE SOLICITUD
- o CROQUIS DE LOCALIZACION
- o COPIA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA (ANTE NOTARIO PÚBLICO)
- o COPIA DE PAGO DE TRASLADO DE DOMINIO
- o COPIA DE PLANO ARQUITECTÓNICO
- o FORMULARIO DE INDUCCIÓN
- o COPIA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL
- o ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
- o COPIA DE IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL

9. DERIVADO DE LA ANTERIOR, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, REvisa EL PREDIO EN CITA, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE Y BASÁNDOSE EN LA OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR EL ING. ARTURO PORTILLO Pérez ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO.

10. QUE ATENDIENDO DICHA SOLICITUD EL ESTADO DEL PREDIO EN MENCIÓN ACTUALMENTE TIENE EL USO DE SUELO DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO) PARA QUE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES LOGÍSTICAS S.A. DE C.V; SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL, EN EL PREDIO UBICADO EN ACCESO A SAN ILDEFONSO, COLON, QRO; KM 1.5 RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 9,950, TOMO CXX DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ ZUÑIGA TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO UNO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON CLAVE CATASTRAL 050406801037002, PARA ESTE RUBRO DE LA EMPRESA ANTES CITADA

SE REQUIERE DE UN USO DE SUELO DE IP (INDUSTRIA PESADA) EN UNA FRACCIÓN DE 21,828.22 M2 DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS – GALERAS APROBADO CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA (PAR) A INDUSTRIA PESADA (IP), A FAVOR DEL ING. LUIS MANUEL LEGORRETA MARTÍNEZ, EN UNA SUPERFICIE DE 21, 828.22 M2 DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO DE ACCESO A SAN ILDEFONSO, COLON, QRO; KM 1.5 RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 9,950, TOMO CXX, CON CLAVE CATASTRAL 050406801037002, PARA QUE SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES LOGÍSTICAS S.A. DE C.V.

SEGUNDO. DE ACUERDO AL PUNTO 6, DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTICULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, SE CONTEMPLA UN DERECHO POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE USO DE SUELO DE LA MANERA SIGUIENTE:

100 M2 = \$59.08 X 5 =	\$295.40
21,728.22 M2 = \$59.08 X 21728.22 / 30 =	\$42,790.10 \$43,085.50
25% ADICIONAL	\$10,771.37

TOTAL A PAGAR POR EL CAMBIO = \$53,856.87

(CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.)

TERCERO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES Y CONDICIONANTES DEL

PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL A COSTA DEL PROMOVENTE.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACION.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE, CON COSTO PARA EL PROMOTOR Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO. COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TESORERO MUNICIPAL Y AL ING. LUIS MANUEL LEGORRETA MARTÍNEZ.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA**

ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CABILDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2012, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 5,562.104 M2 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS, UBICADO EN EL KILÓMETRO 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CABILDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2012, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 5,562.104 M2 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS, UBICADO EN EL KILÓMETRO 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2200, 2202, 2203, 2209, 2210 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 3, 30, 38 FRACCIÓN II, 93, 94 FRACCIONES IV, VIII Y IX, 96 FRACCIÓN V, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA DONACIÓN DE VARIOS INMUEBLES**

PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 5,562.104 M2, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", UBICADO EN EL KILÓMETRO 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA SER DONADO A SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 3 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.
3. QUE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO DE LOS MUNICIPIOS LO CONSTITUYEN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO; LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS.
4. QUE EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, LOS BIENES INMUEBLES EN RESERVA PARA EQUIPAMIENTO Y DEMÁS PREDIOS DECLARADOS INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, LOS QUE INGRESEN POR DISPOSICIONES RELATIVAS AL FRACCIONAMIENTO DE LA TIERRA Y LOS DEMÁS CONSIDERADOS COMO TALES POR LAS LEYES.
5. QUE EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE QUE NO PODRÁN ENAJENARSE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, SINO MEDIANTE DECRETO PREVIO DE DESINCORPORACIÓN EMITIDO POR LA LEGISLATURA.
6. QUE MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL INGENIERO EDUARDO LÓPEZ OTAMENDI, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, VENDE AL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008, LOS LOTES QUE CONFORMAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", CON EXCEPCIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE YA SE HABÍAN ENTREGADO Y ESCRITURADO COMO ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES Y EL LOTE CONDOMINAL COMERCIAL; ASIMISMO, ENAJENA LOS LOTES 01 AL 10 DE LA MANZANA 10, ASÍ COMO LOS LOTES 31 A 38 DE LA MANZANA 11.
7. EL PRECIO QUE SE PACTÓ POR LO ANTERIOR FUE LA CANTIDAD DE \$1'887,848.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.M.).
8. EN EL CONTRATO PRIVADO SEÑALADO, SE ADVIERTE EN SU CLÁUSULA QUINTA QUE EL COMPRADOR SE COMPROMETE A QUE EL DESTINO DEL BIEN INMUEBLE, SERÁ PARA ACTIVIDADES DE SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.
9. EN SUS CLÁUSULAS OCTAVA Y DECIMA SEGUNDA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE PORMENORIZA, SE HACE MENCIÓN QUE EL VENDEDOR HACE ENTREGA AL COMPRADOR DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE ADQUIERE, DESAPODERÁNDOSE DEL BIEN Y OTORGÁNDOLE LA POSESIÓN A ESTE ÚLTIMO.

10. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 850, DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SERVÍN YÁÑEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL INGENIERO EDUARDO LÓPEZ OTAMENDI, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PROTOCOLIZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LOS LOTES 01 AL 10 DE LA MANZANA 10, Y LOS LOTES 31 AL 38 DE LA MANZANA 11, DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS NARANJOS".
11. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 935, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SERVÍN YÁÑEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL INGENIERO EDUARDO LÓPEZ OTAMENDI, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PROTOCOLIZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL ÁREA DE DONACIÓN QUE COMPRENDE LOS LOTES 01 AL 13 DE LA MANZANA 4, LOS LOTES 23 Y 24 DE LA MANZANA 5; Y LOS LOTES 01 A 04 DE LA MANZANA 6, ASÍ COMO LAS VIALIDADES CON SUPERFICIE TOTAL DE 14,768.93 M2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS NARANJOS".
12. QUE SIN EMBARGO LOS LOTES Y MANZANAS QUE CONFORMAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS NARANJOS" (01 AL 22 DE LA MANZANA 5; 01 AL 14 DE LA MANZANA 7; 01 AL 05 DE LA MANZANA 8; 01 AL 18 DE LA MANZANA 9; 11 AL 21 DE LA MANZANA 10); CON EXCEPCIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE YA SE HABÍAN ENTREGADO Y ESCRITURADO COMO ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES Y EL LOTE CONDOMINAL COMERCIAL, NO SE HA PODIDO ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, SIN EMBARGO, ESTÁ EN PROCESO DE REALIZAR LO JURÍDICAMENTE NECESARIO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA PROTOCOLIZACIÓN QUE NOS OCUPA.
13. QUE CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2012, EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DONDE SOLICITA LA DONACIÓN A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 4,000 M2, A EFECTO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.
14. QUE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, SE REQUIERE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA QUE OFREZCA SERVICIOS PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA EN ENFERMEDADES GENERALES, OFRECIENDO LOS SERVICIOS NECESARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA SU CONTROL ÓPTIMO Y TRATAMIENTO EFECTIVO.
15. QUE CONSECUENTEMENTE, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 5,562.104 M2, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2200, 2202, 2203, 2209, 2210 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 3, 30, 38 FRACCIÓN II, 93, 94 FRACCIONES IV, VIII Y IX, 96 FRACCIÓN V, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,562.104 M2., DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", UBICADO EN EL KILÓMETROS 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LA SUPERFICIE QUE SE ESTABLECE DE MANERA APROXIMADA, SE CONFORMA DE LOS SIGUIENTES PREDIOS:

- a) LOTES 01 AL 10 DE LA MANZANA 10, QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA ETAPA;
- b) LOTES 11 AL 21 DE LA MANZANA 10, QUE CORRESPONDEN A LA SEGUNDA ETAPA;
- c) LA SUPERFICIE DE LA VIALIDAD QUE SE IBA A DENOMINAR "CERRADA DE LOS TEJOCOTES" DE LA SEGUNDA ETAPA;
- d) LOS LOTES 01 AL 18 DE LA MANZANA 9, DE LA SEGUNDA ETAPA.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE RESOLUTIVO, SE AUTORIZAN LAS FUSIONES, DESAFECTACIONES Y TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA DONACIÓN QUE NOS OCUPA.

SEGUNDO. LA DONACIÓN QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO SE AUTORIZA, QUEDA CONDICIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE UNA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO. LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PREDIOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO 12 DOCE, DEBERÁN SER RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA MUNICIPAL.

CUARTO. A FIN DE PROCEDER A LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TESORERÍA MUNICIPAL, A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA REMITIR EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO, CON LA SOLICITUD A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DE ESE ÓRGANO COLEGIADO LEGISLATIVO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES RELATIVOS A LAS FUSIONES DE LOS LOTES 01 AL 10 DE LA MANZANA 10, DE LA PRIMERA ETAPA; LOTES 11 AL 21 DE LA MANZANA 10, DE LA SEGUNDA ETAPA; LA SUPERFICIE DE LA VIALIDAD QUE SE IBA A DENOMINAR "CERRADA DE LOS TEJOCOTES" DE

LA SEGUNDA ETAPA; LOS LOTES 01 AL 18 DE LA MANZANA 9, DE LA SEGUNDA ETAPA, EN BASE AL PROTOCOLO 1,140 DE FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2009 EN EL QUE SE OTORGA Y CONFIERE EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PODER IRREVOCABLE PARA ACTUAR EN PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, PERO ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PARA QUE LO EJERZA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LOS LOTES ANTERIORMENTE DESCRITOS, LO QUE ES EQUIVALENTE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,562.104 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON UNA LINEA DE LA SIGUIENTE MEDIDA: 54.080 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA DE LOS ZAPOTES DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS NARANJOS, COLON, QRO.; AL SUR CON UNA LINEA DE 78.470 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA DE LOS MANZANOS; AL ESTE CON CUATRO LINEAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1.- 9.370 METROS; 2.- 4.860 METROS; 3.- 8.240 METROS; 4.- 61.510 METROS Y LINDA CON CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLAN- COLÓN KM 9+000.00; AL OESTE CON DIEZ LINEAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1.- 1.080 METROS, 2.- 0.540 METROS, 3.- 60.910 METROS, 4.- 0.990 METROS, 5.- 4.580 METROS, 6.- 4.140 METROS, 7.- 4.420 METROS, 8.- 4.140 METROS, 9.- 4.130 METROS, 10.- 1.410 METROS Y LINDA CON CALLE DE LOS PINOS.

SEXTO. LOS GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA ESCRITURACIÓN DE LA PRESENTE DONACIÓN, SE DEBERÁN CONVENIR ENTRE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SÉPTIMO. A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. SE DEROGA EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2009, EN EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ESE TRIENIO, APROBARA LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 14,835.6215 M2, A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO EN TERRENOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", POR INCIDIR DIRECTAMENTE EN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

----- DOY FE -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL QUE SE AUTORIZARA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2,, ÚNICAMENTE POR LO QUE VE AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES,, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- **A C U E R D O.** -----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, FRACCIÓN III, 155, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER EL ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL QUE SE AUTORIZARA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2,, ÚNICAMENTE POR LO QUE VE AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES,, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y;

CONSIDERANDO.

1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL QUE SE AUTORIZARA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

- ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
 4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
 5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.
 6. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).
 7. LA AUTORIZACIÓN ANTERIOR FUE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32775, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA 35 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.
 8. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78123, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, EL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR:
 - a. EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.
 - b. DE IGUAL FORMA SE HIZO CONSTAR LA TRASMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN PARCIAL DE EL FIDEICOMISO QUE OTORGA "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE TÍTULO SE DESIGNARÁ COMO EL "FIDEICOMISO VENDEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERELLEZA

SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, EN ESTRICTO APEGO A LAS INSTRUCCIONES QUE HA RECIBIDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO "170074421", A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN SE LE DENOMINA EL ADQUIRENTE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO "170074439".

9. QUE EN EL MISMO INSTRUMENTO LEGAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO 8 ANTERIOR, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO DDUOP/446/2011 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO Y EL PLANO CORRESPONDIENTE A LA FUSIÓN DE DIVERSOS PREDIOS, PARA INTEGRAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M2.
10. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35, SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE REALIZAN LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERELLEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C. V , PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.
11. QUE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITURA

PÚBLICA 24,009, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, OTORGÓ UN MANDATO ESPECIAL A FAVOR DE MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, CECILIA RAMÍREZ BACA Y RAYMUNDO GARCÍA MURGUÍA, PARA QUE EJERCIERAN A SU VEZ LA REPRESENTACIÓN DERIVADA DEL PODER A QUE SE REFIERE EL PUNTO 10 ANTERIOR..

12. QUE EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, SOLICITÓ MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DICTAMEN TÉCNICO PROVISIONAL PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DE LO QUE SERÍA LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "AEROTECH".
13. MEDIANTE OFICIO DDUOP/1178/2011, DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZÓ EL DICTAMEN TÉCNICO DE LICENCIA PROVISIONAL PARA EL INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".
14. QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M2, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO- TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

-
-
- 15.** QUE EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PRETENDIÓ DESARROLLARSE EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS IDENTIFICADA COMO ETAPA 01, CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2 Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA 02, EN UNA SUPERFICIE DE 299,970.13 M2.
- 16.** QUE LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, MANDATARIA ESPECIAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A DE C.V., SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO ANTICIPADO DEL ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL ÁREA TOTAL DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH" QUE ES DE 547,253.25 M2.
- 17.** EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AUTORIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 159 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA RECEPCIÓN EN EFECTIVO DEL AREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL 10 % DE SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH".
- 18.** QUE DE DICHO PROVEÍDO DEL AYUNTAMIENTO FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011 Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011.
- 19.** QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUOP/1371/2011, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2011, EMITIDO POR EL TSU. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SE OTORGÓ EL VISTO BUENO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 20.** QUE EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, Y POR SER CONSIDERADO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, MANDATARIA ESPECIAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A DE C.V., SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MODIFIQUE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL PAGO ANTICIPADO DE ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL TOTAL DEL ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE

INDUSTRIAL "AEROTECH" CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2.

21. LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PUNTO 20 ANTERIOR FUE DEBIDAMENTE APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.

22. QUE EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH"

23. QUE EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011, EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 01 DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO

24. QUE CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2011, SE EMITIÓ EL OFICIO NÚMERO DDUOP/1536/2011, RELATIVO A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EXPEDIDA POR EL TSU. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

25. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE

DEL AÑO 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN AUTORIZAR EL ACUERDO QUE DEROGA SUS DIVERSOS DE FECHAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y AUTORIZÓ UNO NUEVO, RELATIVO AL PAGO Y ENTREGA ANTICIPADA DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL PROYECTO QUE SE DENOMINA PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

26. EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, CUYO ACUERDO FUE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO DE FECHA 16 DIESISIS DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" EL CUAL SE UBICA PRECISAMENTE SOBRE EL PREDIO REFERIDO EN EL INCISO A) ANTERIOR, CORRESPONDIENDO A ESTA PRIMERA ETAPA UNA SUPERFICIE DE 547,253.25M2.

DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO, SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA LO SIGUIENTE:

“-----ACUERDO-----”

PRIMERO. SE AUTORIZA AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 REPRESENTADO POR AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO ESPECIAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH",

CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO...

SEGUNDO. EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES: -----

ETAPA 01		
CEDULA DE ÁREA DE LOTES		
LOTE	USO	ÁREA
1	DONACIÓN EUROCOPTER	43,718.31 M2
2	DONACIÓN VERDE CONCENTRADA	11,007.01 M2
3	INDUSTRIAL	32,339.98 M2
4	INDUSTRIAL	44,619.57 M2
5	INDUSTRIAL	125,029.66 M2
6	INDUSTRIAL	114,483.07 M2
7	INDUSTRIAL	73,994.49 M2
8	INDUSTRIAL (FRACCIÓN)	1,652.24 M2
9	SERVIDUMBRE PLUVIAL	4,855.53 M2
1	SERVIDUMBRE PLUVIAL	1,578.44 M2
1	ÁREA COMÚN CASETA	213.22 M2
1	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	4,650.85 M2
1	SERVIDUMBRE PLUVIAL	4,938.28 M2
N	ASFALTO	32,136.64 M2
N	BANQUETAS	37,109.31 M2
N	ÁREA VERDE CAMELLONES	14,926.94 M2
T		547,253.25 M2

RESUMEN ETAPA 01

RESUMEN ETAPA 01		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
NUMERO DE LOTES	USO	ÁREA
6	INDUSTRIAL	392,119.01 M2
2	DONACIÓN MUNICIPAL	54,725.32 M2
3	SERVIDUMBRE PLUVIAL	11,372.25 M2
1	ÁREA COMÚN CASETA	213,22 M2
1	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	4,650.85 M2
N/A	ASFALTO	32,136.64 M2
N/A	BANQUETAS	37,109.31 M2
N/A	ÁREA VERDE CAMELLONES	14,926.94 M2
TOTAL		547,253.25 M2

TERCERO. SE OTORGA AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 REPRESENTADA POR AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO ESPECIAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SIENDO LA SIGUIENTE:

NOMBRE DE LAS VIALIDADES.- AVENIDA COLÓN.- CALLE SAN JUAN DEL RÍO.- AVENIDA CADEREYTA DE MONTES.- CALLE CORREGIDORA.- CALLE TEQUISQUIAPAN.

SÉPTIMO. LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEBERÁN APEGARSE CONFORME AL PLANO DE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LAS RECOMENDACIONES GENERALES DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

DÉCIMO PRIMERO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL PROMOTOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EL SIGUIENTE MONTO:-----

PRESUPUESTO DE URBANIZACIÓN	\$91'632,651.13 -----
1.5% POR DERECHOS DE SUPERVISIÓN	X 1.5% -----
SUBTOTAL-----	\$ 1'374,489.77
25% POR IMPUESTO ADICIONAL X25%-----	-----
	\$ 343,622.44 -----

TOTAL \$ 1'718,112.21

(UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 21/100 M.N.)

DÉCIMO SEGUNDO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL PROMOTOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE LICENCIA PARA FRACCIONAR, EL SIGUIENTE MONTO:

DERECHOS LICENCIA PARA	
FRACCIONAR INDUSTRIA-----	
	\$ 3'334,972.18
25% POR IMPUESTO ADICIONAL -----	
	\$ 833,743.05
TOTAL	\$ 4'168,715.23

(CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 23/100 M.N.)

DÉCIMO TERCERO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL PROMOTOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE DERECHOS POR NOMENCLATURA DE VIALIDADES: -----

AVENIDA COLÓN	\$4,902.05
CALLE SAN JUAN DEL RÍO	\$ 623.70
AVENIDA CADEREYTA DE MONTES	\$1,075.74
CALLE CORREGIDORA	\$ 605.35
CALLE TEQUISQUIAPAN	\$ 605.35
SUBTOTAL	\$ 7,812.19
25% POR IMPUESTO ADICIONAL	\$1,953.05
TOTAL	\$9,765.24

(NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)-----

DÉCIMO CUARTO. LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

~~DÉCIMO QUINTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.~~

DÉCIMO SEXTO. EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439."

27. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LOS PUNTOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, FUE CELEBRADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, UN CONVENIO POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, OTORGÓ DIVERSAS FACILIDADES A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS CANTIDADES DE DINERO SIGUIENTES:

- A).- PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA, LA CANTIDAD DE \$ 1'718,112.21 UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 21/100 M.N.
- B).- PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LICENCIA PARA FRACCIONAR, LA CANTIDAD DE \$ 4'168,715.23 CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 23/100 M.N.

C).- PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR NOMENCLATURA DE VIALIDADES, LA CANTIDAD DE \$9,765.24 NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.

EN EL CONVENIO REFERIDO, SE PRECISÓ QUE LA SUMA TOTAL DE LAS CANTIDADES ANTES INDICADAS, Y QUE ES DE \$5'896,592.60 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N., SERÍA PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

*UN PRIMER PAGO POR \$2'000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. PARA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL FUE REALIZADO Y SE ACREDITA CON LOS RECIBOS NÚMEROS 004135, 004134 Y 004136 TODOS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011 EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.

*Y EL RESTO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$3'896,592.60 MEDIANTE 7 SIETE PAGOS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVOS, CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$556,656.08, DEBIENDO DE EFECTUAR EL PRIMERO DE DICHS PAGOS EL DÍA 15 DE ENERO DE 2012 Y EL ÚLTIMO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2012.

DE ESTAS ÚLTIMAS CANTIDADES, A LA FECHA, HA SIDO PAGADA POR PARTE DEL DESARROLLADOR, LAS PRIMERAS 6 SEIS PARCIALIDADES MÁS SUS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, LO QUE SE ACREDITA CON LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO CON LOS NÚMEROS SIGUIENTES:

- a. PAGO DE ENERO.- RECIBOS 004961, 004962 Y 004963
- b. PAGO DE FEBRERO.- RECIBOS 005936, 005937 Y 005938
- c. PAGO DE MARZO.- RECIBOS 007271, 007273 Y 007275
- d. PAGO DE ABRIL.- RECIBOS 008110, 008112 Y 008113
- e. PAGO DE MAYO.- RECIBOS 008860, 008863, 008865
- f. PAGO DE JUNIO.- RECIBOS 009519, 009520, 009522

POR LO QUE ÚNICAMENTE LE RESTA POR CUBRIR, LA CANTIDAD DE \$556,656.08 MISMA QUE DEBERÁ DE EFECTUARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE JULIO DE 2012 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE FACILIDADES REFERIDO.

28. EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011 PUBLICADO EN LA

GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ LO REFERENTE A LAS ÁREAS DE TERRENO QUE EN CONCEPTO DE DONACIÓN HABRÍA QUE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO Y QUE DERIVAN PRECISAMENTE DEL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 27 ANTERIOR POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH".

DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO, SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA LO SIGUIENTE:

" ACUERDO

... **SEGUNDO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 159 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN EN EFECTIVO DEL ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M², POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M², PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL 10% DE SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M².

TERCERO. SE RECONOCE A LAS SOCIEDADES ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., Y PARQUES AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 EL PAGO TOTAL DE LA CANTIDAD DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE AMPARA EL PAGO EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M². QUE CORRESPONDE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M².

EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 170074439 PARA QUE TRANSMITA LA PROPIEDAD DE UN LOTE DE 43,718.31M2 A FAVOR DE LA EMPRESA O PERSONA MORAL QUE EUROCOPTER MÉXICO PLANTA QUERÉTARO, S.A. DE C.V. DETERMINE, SIEMPRE Y CUANDO SEA PARTE RELACIONADA CON LA MISMA, YA SEA FILIAL O SUBSIDIARIA.

CUARTO. LAS SOCIEDADES ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V., IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES S.A. DE C.V., Y PARQUES AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V. FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 DEBERÁN HABILITAR LA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, CON BANQUITAS, ASADORES, SEGÚN PROYECTO QUE AUTORIZA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y QUE DEBERÁ ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CIENTO VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

QUINTO. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO, DARÁ COMO CONSECUENCIA QUE SE SOMETA A LA APROBACIÓN DEL CABILDO, LA REVOCACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES QUE EN ESTE DOCUMENTO SE CONSIGNAN.

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LAS SOCIEDADES ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V., IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES S.A. DE C.V., Y PARQUES AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V. FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. AMBAS PARTES, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL PARTICULAR, DEBERÁN PRESENTAR AVALÚOS REALIZADOS POR PERITOS VALUADORES AUTORIZADOS POR EL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA, CADA UNO A SU COSTA.

AUNQUE CABE MENCIONAR QUE YA OBRA EN EXPEDIENTES, LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN CON ANTELACIÓN.

CUARTO. COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V.

29. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LOS PUNTOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, SE HAN LLEVADO A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS:

A).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76,459, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE LO RECIENTE DE SU OTORGAMIENTO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 26 Y 28 ANTERIORES Y POR LOS CUALES SE OTORGÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" Y SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD REFERIDAS EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

B).- QUE EN LA MISMA ESCRITURA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE REFERIDA EN EL INCISO A) ANTERIOR, SE HIZO CONSTAR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE LLEVARA A CABO EL FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, LA CUAL SERÁ DESTINADA A ÁREA VERDE Y HABILITADA COMO TAL POR EL PROPIO DESARROLLADOR.

C).- QUE EL PAGO DE LOS \$5´000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DESCRITO EN EL PUNTO 28 ANTERIOR HA SIDO DEBIDAMENTE REALIZADO, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, BAJO LOS NÚMEROS DE RECIBOS: 002637 Y 002638 AMBOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011, 003598 Y 003599 AMBOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y LOS RECIBOS 2011 004162 Y 004163 Y 004164 ESTOS ÚLTIMOS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

D).- EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76460, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO 28 ANTERIOR, HICIERA EL FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 A FAVOR DE LA EMPRESA AELIS MÉXICO, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 01 UNO DE LA ETAPA 01 UNO CON SUPERFICIE DE 43,718.31M2 DENTRO DEL PROPIO PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH".

- 30.** QUE DERIVADO DEL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 26 DE ESTE DOCUMENTO, FUERON OTORGADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- MEDIANTE OFICIO DDUOP/0056/2012 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, FUE OTORGADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA.

B).- MEDIANTE OFICIO DDUOP/0057/2012 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, FUE OTORGADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA LICENCIA PARA NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

- 31.** EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2012 EL INGENIERO RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, POR LA CUAL, CON RELACIÓN AL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DE DICHO FRACCIONAMIENTO:

- 32.** MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUOP/0592/2012 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LE MANIFESTÓ AL INGENIERO RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS:

- a) LOS PLANOS CARECEN DE LAS COTAS CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN APRECIAR LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO.
- b) SE INDICA QUE UNA FRACCIÓN DE 1,652.24M2 DEL LOTE 8 CORRESPONDE A LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" Y OTRA FRACCIÓN DE ESE MISMO LOTE 8 CON SUPERFICIE DE 116,978.32M2 PERTENECE A LA ETAPA II DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL. LO ANTERIOR ES INDEBIDO DADO QUE NO ES POSIBLE QUE UN MISMO LOTE CORRESPONDA SIMULTÁNEAMENTE A DOS ETAPAS DENTRO DEL MISMO DESARROLLO.
- c) DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" HAY CANALES PLUVIALES QUE EN EL CUADRO DE ÁREAS REFERIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO CITADO EN EL ANTECEDENTE 27 DE ESTE DOCUMENTO SE LES REFIERE COMO "LOTE 9", "LOTE 10" Y "LOTE 13", LO QUE RESULTA INDEBIDO PUES DEBEN DE SER SEÑALADOS COMO CANALES PLUVIALES Y NO COMO LOTES.
- d) ASÍ MISMO, EN EL CUADRO DE ÁREAS REFERIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO INDICADO EN EL ANTECEDENTE 27 DE ESTE DOCUMENTO SE INDICA COMO "LOTE 11" EL "ÁREA COMÚN CASETA", CUANDO AL TRATARSE DE UN FRACCIONAMIENTO NO ES POSIBLE HABLAR DE ÁREAS COMUNES, SIENDO LA REALIDAD QUE DICHA SUPERFICIE CORRESPONDE A LOS CAMELLONES DEL FRACCIONAMIENTO.
- e) CON LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE APRECIA QUE LA NUMERACIÓN DE LOS LOTES SE VERÍA AFECTADA PARA EL CASO DE HACER LAS MODIFICACIONES INDICADAS, CON LO CUAL SE HARÁ NECESARIO RE-ENUMERAR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES QUE EFECTIVAMENTE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO.

INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, POR LA CUAL, CON RELACIÓN AL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA QUE YA FUERON REALIZADAS LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS, Y AGREGÓ PLANOS PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN, ASÍ MISMO RATIFICÓ LAS DONACIONES REALIZADAS, RENUNCIANDO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL TENDIENTE A PEDIR LA MODIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE EL FRACCIONADOR TRANSMITIÓ A ESTE MUNICIPIO EN DONACIÓN PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ÚNICAMENTE POR LO QUE VE AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES.

SEGUNDO. EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

ETAPA 01		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
ÁREA	USO	SUPERFICIE
LOTE 1	INDUSTRIAL (TRANSMISIÓN PARA EUROCOPTER)	43,718.31 M2

33. EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2012, EL INGENIERO RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AMERICAN

LOTE 2	DONACIÓN VERDE CONCENTRADA	11,007.01 M2
LOTE 3	INDUSTRIAL	32,339.98 M2
LOTE 4	INDUSTRIAL	44,619.57 M2
LOTE 5	INDUSTRIAL	125,029.66 M2
LOTE 6	INDUSTRIAL	114,483.07 M2
LOTE 7	INDUSTRIAL	73,994.49 M2
LOTE 8	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	4,650.85 M2
CANAL 1	CANAL PLUVIAL	4,855.53 M2
CANAL 2	CANAL PLUVIAL	1,578.44 M2
CANAL 3	CANAL PLUVIAL	4,938.28 M2
N/A	ASFALTO	32,136.64 M2
N/A	BANQUETAS	37,109.31 M2
N/A	ÁREA VERDE CAMELLONES	15,140.16M2
TOTAL		545,601.01M2

ASÍ MISMO, SE MODIFICA TAMBIÉN EL RESUMEN DE ÁREAS CORRESPONDIENTE A LA ETAPA I UNO DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

RESUMEN ETAPA 01		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
NÚMERO DE ÁREAS	USO	SUPERFICIE
6 LOTES (3,4,5,6 Y 7)	INDUSTRIAL	390,466.77 M2
2 LOTES (1 Y 2)	AÉREAS DE DONACIÓN	54,725.32 M2
3 CANALES	CANALES PLUVIALES	11,372.25 M2
1 LOTE (LOTE 8)	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	4,650.85 M2
N/A	ASFALTO	32,136.64 M2
N/A	BANQUETAS	37,109.31 M2
N/A	ÁREA VERDE CAMELLONES	15,140.16M2
TOTAL		545,601.01M2

AHORA BIEN, COMO RESULTADO DE LAS MODIFICACIONES ANTES INDICADAS, ES NECESARIO OTORGAR UNA NUEVA NUMERACIÓN A LOS LOTES QUE INTEGRAN EL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH POR LO QUE SE HACEN LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ÁREAS DE LA ETAPA I			
NUMERACIÓN ANTERIOR	USO	NUMERACIÓN ACTUAL	USO
1	DONACIÓN EUROCOPTER	LOTE 1	INDUSTRIAL
2	DONACIÓN VERDE CONCENTRADA	LOTE 2	AREA VERDE
3	INDUSTRIAL	LOTE 3	INDUSTRIAL
4	INDUSTRIAL	LOTE 4	INDUSTRIAL

5	INDUSTRIAL	LOTE 5	INDUSTRIAL
6	INDUSTRIAL	LOTE 6	INDUSTRIAL
7	INDUSTRIAL	LOTE 7	INDUSTRIAL
8	INDUSTRIAL	LOTE 11 ETAPA II	INDUSTRIAL
9	SERVIDUMBRE PLUVIAL	CANAL 01	CANAL PLUVIAL
10	SERVIDUMBRE PLUVIAL	CANAL 02	CANAL PLUVIAL
11	ÁREA COMUN CASETA	PARTE DE LOS CAMELLONES	CAMELLONES
12	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	LOTE 8	SERVICIOS
13	SERVIDUMBRE PLUVIAL	CANAL 03	CANAL PLUVIAL

CON LO ANTERIOR Y DADA LA MODIFICACIÓN REALIZADA ES NECESARIO CAMBIAR IGUALMENTE LA NUMERACIÓN DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ETAPA II DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE DE LA FORMA SIGUIENTE:

ÁREAS DE LA ETAPA II			
NUMERACIÓN ANTERIOR	USO	NUMERACIÓN ACTUAL	USO
LOTE 8	INDUSTRIAL	LOTE 11	INDUSTRIAL
LOTE 9	INDUSTRIAL	LOTE 9	INDUSTRIAL
LOTE 10	INDUSTRIAL	LOTE 10	INDUSTRIAL
LOTE 11	CANAL PLUVIAL	CANAL 1	CANAL PLUVIAL
LOTE 12	CANAL PLUVIAL	CANAL 2	CANAL PLUVIAL

TERCERO. COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A QUE LA FRACCIÓN DEL LOTE 8 CON SUPERFICIE DE 1652.24M2 QUE ESTABA DENTRO DE LA ETAPA I HA SIDO MODIFICADA PARA QUE CORRESPONDA A LA ETAPA II EN SU TOTALIDAD, SE VIO ALTERADA LA SUPERFICIE TOTAL QUE INTEGRA LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH POR LO QUE LA SUPERFICIE CAMBIÓ DE 547,253.25M2 A 545,601.01M2., Y LA ETAPA II LA SUPERFICIE CAMBIO DE 299, 970.13 M2 A 301,622.37 M2.

CUARTO. NO SE MODIFICAN EN ABSOLUTO LAS ÁREAS DE DONACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE 26 DE ESTE DOCUMENTO Y QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 54,725.32 M2, MISMAS QUE YA HAN SIDO FORMALIZADAS MEDIANTE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS REFERIDAS EN LOS INCISOS A), B) Y D) DEL ANTECEDENTE 29 DE ESTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL DOCUMENTO FIRMADO POR EL INGENIERO RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V.,

REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, EN EL CUAL MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE RATIFICA LAS DONACIONES REALIZADAS, RENUNCIANDO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL TENDIENTE A PEDIR LA MODIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE EL FRACCIONADOR TRANSMITIÓ A ESTE MUNICIPIO EN DONACIÓN PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO.

QUINTO. LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEBERÁN APEGARSE CONFORME AL PLANO DE AUTORIZACIÓN Y QUE YA CONSIDERE LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DE ESTE ACUERDO RELATIVO AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES.

SEXTO. AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ ADECUAR LAS OBRAS QUE LE FUERON AUTORIZADAS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, Y QUE SE CITAN EN EL PUNTO OCTAVO, NOVENO Y DECIMO DE ESE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD AL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO EN EL ACUERDO SEGUNDO DE ESTE DOCUMENTO.

SEPTIMO.- "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A LAS VIALIDADES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, INTEGRADAS POR LOS QUE EN LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS SE IDENTIFICAN COMO ASFALTO, BANQUETAS Y ÁREA VERDE CAMELLONES; TRANSMISIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A TÍTULO GRATUITO, PROTOCOLIZÁNDOSE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO DICHO ACTO.

OCTAVO.- SE DEBERÁ DE CUBRIR A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$556,656.08 QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N. A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE JULIO DE 2012, COMO SÉPTIMO Y ÚLTIMO PAGO DERIVADO DEL CONVENIO DE FACILIDADES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 26 DE LOS ANTECEDENTES DE ESTE DOCUMENTO.

NOVENO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO, REALICE Y OTORGUE LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS QUE CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DECIMO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD UNA VEZ QUE QUEDA INSCRITO EN DICHO REGISTRO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL**

CUAL SE AUTORIZA PROVISIONALMENTE LA VENTA DE LOTES DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 545,601.01 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, FRACCIÓN III, 155, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER EL ACUERDO QUE AUTORIZA PROVISIONALMENTE LA VENTA DE LOTES DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 545,601.01 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y;

CONSIDERANDO.

1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.

6. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE

SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

7. LA AUTORIZACIÓN ANTERIOR FUE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32775, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA 35 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

8. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78123, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, EL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR:

- a.** EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.
- b.** DE IGUAL FORMA SE HIZO CONSTAR LA TRASMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE TÍTULO SE DESIGNARÁ COMO EL "FIDEICOMISO VENDEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERELLEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, EN ESTRICTO APEGO A LAS INSTRUCCIONES QUE HA RECIBIDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO "170074421", A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN SE LE DENOMINA EL ADQUIRENTE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO "170074439".

9. QUE EN EL MISMO INSTRUMENTO LEGAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO 8 ANTERIOR, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO DDUOP/446/2011 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO Y EL PLANO CORRESPONDIENTE A LA FUSIÓN DE DIVERSOS PREDIOS, PARA INTEGRAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M2.

10. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35, SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE REALIZAN LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERELLEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C. V , PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

11. QUE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 24,009, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, OTORGÓ UN MANDATO ESPECIAL A FAVOR DE MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, CECILIA RAMÍREZ BACA Y RAYMUNDO GARCÍA MURGUÍA, PARA QUE EJERCIERAN A SU VEZ LA REPRESENTACIÓN DERIVADA DEL PODER A QUE SE REFIERE EL PUNTO 10 ANTERIOR.

12. QUE EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, SOLICITÓ MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DICTAMEN TÉCNICO PROVISIONAL PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DE LO QUE SERÍA LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "AEROTECH".

13. MEDIANTE OFICIO DDUOP/1178/2011, DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZÓ EL DICTAMEN TÉCNICO DE LICENCIA PROVISIONAL PARA EL INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

14. QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M2, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO- TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

15. QUE EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PRETENDIÓ DESARROLLARSE EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS IDENTIFICADA COMO ETAPA 01, CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2 Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA 02, EN UNA SUPERFICIE DE 299,970.13 M2.

16. QUE LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, MANDATARIA ESPECIAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A DE C.V., SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO ANTICIPADO DEL ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL ÁREA TOTAL DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH" QUE ES DE 547,253.25 M2.

17. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AUTORIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y

159 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA RECEPCIÓN EN EFECTIVO DEL ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL 10 % DE SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH".

18. DE DICHO PROVEÍDO DEL AYUNTAMIENTO FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011 Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011.

19. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUOP/1371/2011, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2011, EMITIDO POR EL TSU. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SE OTORGÓ EL VISTO BUENO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

20. QUE EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, Y POR SER CONSIDERADO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, MANDATARIA ESPECIAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A DE C.V., SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MODIFIQUE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL PAGO ANTICIPADO DE ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN

CONJUNTO FORMAN EL TOTAL DEL ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2.

21. LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PUNTO 20 ANTERIOR FUE DEBIDAMENTE APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.

22. QUE EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH"

23. QUE EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011, EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 01 DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO

24. QUE CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2011, SE EMITIÓ EL OFICIO NÚMERO DDUOP/1536/2011, RELATIVO A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EXPEDIDA POR EL TSU. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

25. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN AUTORIZAR EL ACUERDO

QUE DEROGA SUS DIVERSOS DE FECHAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y AUTORIZÓ UNO NUEVO, RELATIVO AL PAGO Y ENTREGA ANTICIPADA DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL PROYECTO QUE SE DENOMINA PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

26. EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DIECISÍS DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" EL CUAL SE UBICA PRECISAMENTE SOBRE EL PREDIO REFERIDO EN EL INCISO A) ANTERIOR, CORRESPONDIENDO A ESTA PRIMERA ETAPA UNA SUPERFICIE DE 547,253.25M2.

DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO, SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA LO SIGUIENTE:

"-----ACUERDO-----"

PRIMERO. SE AUTORIZA AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 REPRESENTADO POR AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO ESPECIAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.... -----

SEGUNDO. EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES: -----

ETAPA 01
CEDULA DE ÁREA DE LOTES

LOTE	USO	ÁREA
1	DONACIÓN EUROCOPTER	43,718.31 M2
2	DONACIÓN VERDE CONCENTRADA	11,007.01 M2
3	INDUSTRIAL	32,339.98 M2
4	INDUSTRIAL	44,619.57 M2
5	INDUSTRIAL	125,029.66 M2
6	INDUSTRIAL	114,483.07 M2
7	INDUSTRIAL	73,994.49 M2
8	INDUSTRIAL (FRACCIÓN)	1,652.24 M2
9	SERVIDUMBRE PLUVIAL	4,855.53 M2
1	SERVIDUMBRE PLUVIAL	1,578.44 M2
1	ÁREA COMUN CASETAS	213.22 M2
1	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	4,650.85 M2
1	SERVIDUMBRE PLUVIAL	4,938.28 M2
N	ASFALTO	32,136.64 M2
N	BANQUETAS	37,109.31 M2
N	AREA VERDE CAMELLONES	14,926.94 M2
T		547,253.25 M2

	TO Y OFICINAS	
N/A	ASFALTO	32,136.64 M2
N/A	BANQUETAS	37,109.31 M2
N/A	ÁREA VERDE CAMELLONES	14,926.94 M2
TOTAL		547,253.25 M2

TERCERO. SE OTORGA AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 REPRESENTADA POR AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO ESPECIAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SIENDO LA SIGUIENTE:

NOMBRE DE LAS VIALIDADES.- AVENIDA COLÓN.- CALLE SAN JUAN DEL RÍO.- AVENIDA CADEREYTA DE MONTES.- CALLE CORREGIDORA.- CALLE TEQUISQUIAPAN

... **SÉPTIMO.** LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEBERÁN APEGARSE CONFORME AL PLANO DE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LAS RECOMENDACIONES GENERALES DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

... **DÉCIMO PRIMERO.** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL PROMOTOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EL SIGUIENTE MONTO:

PRESUPUESTO DE URBANIZACIÓN
 \$91'632,651.13-----
 1.5% POR DERECHOS DE SUPERVISIÓN
 X 1.5%-----
 -----SUBTOTAL-----
 -----\$ 1'374,489.77-----
 -----25% POR IMPUESTO
 ADICIONAL X25%-----

RESUMEN ETAPA 01

RESUMEN ETAPA 01		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
NUMERO DE LOTES	USO	ÁREA
6	INDUSTRIAL	392,119.01 M2
2	DONACIÓN MUNICIPAL	54,725.32 M2
3	SERVIDUMBRE PLUVIAL	11,372.25 M2
1	ÁREA COMUN CASETAS	213.22 M2
1	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO)	4,650.85 M2

-----\$ 343,622.44 -----
 -----TOTAL-----
 -----\$ 1'718,112.21-----

(UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 21/100 M.N.)

DÉCIMO SEGUNDO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL PROMOTOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE LICENCIA PARA FRACCIONAR, EL SIGUIENTE MONTO:

DERECHOS LICENCIA PARA FRACCIONAR INDUSTRIA-----
 -----\$ 3'334,972.18-----

25% POR IMPUESTO ADICIONAL-----
 -----\$ 833,743.05-----
 -----TOTAL-----

(CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 23/100 M.N.)

DÉCIMO TERCERO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL PROMOTOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE DERECHOS POR NOMENCLATURA DE VIALIDADES:

AVENIDA COLÓN	\$4,902.05
CALLE SAN JUAN DEL RÍO	\$ 623.70
AVENIDA CADEREYTA DE MONTES	\$ 1,075.74
CALLE CORREGIDORA	\$ 605.35
CALLE TEQUISQUIAPAN	\$ 605.35
SUBTOTAL	\$ 7,812.19
25% POR IMPUESTO ADICIONAL	\$ 1,953.05
TOTAL	\$9,765.24

(NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)

DÉCIMO CUARTO. LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

DÉCIMO QUINTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN

LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMO SEXTO. EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439."

27. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LOS PUNTOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, FUE CELEBRADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, UN CONVENIO POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, OTORGÓ DIVERSAS FACILIDADES A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS CANTIDADES DE DINERO SIGUIENTES:

- A).- PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA, LA CANTIDAD DE \$ 1'718,112.21 UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 21/100 M.N.
 - B).- PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LICENCIA PARA FRACCIONAR, LA CANTIDAD DE \$ 4'168,715.23 CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 23/100 M.N.
 - C).- PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR NOMENCLATURA DE VIALIDADES, LA CANTIDAD DE \$9,765.24 NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.
- EN EL CONVENIO REFERIDO, SE PRECISÓ QUE LA SUMA TOTAL DE LAS CANTIDADES ANTES INDICADAS, Y QUE ES DE \$5'896,592.60 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N., SERÍA PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

*UN PRIMER PAGO POR \$2'000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. PARA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL FUE REALIZADO Y SE ACREDITA CON LOS RECIBOS NÚMEROS 004135, 004134 Y 004136 TODOS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011 EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.

*Y EL RESTO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$3'896,592.60 MEDIANTE 7 SIETE PAGOS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVOS, CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$556,656.08, DEBIENDO DE EFECTUAR EL PRIMERO DE DICHS PAGOS EL DÍA 15 DE ENERO DE 2012 Y EL ÚLTIMO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2012. DE ESTAS ÚLTIMAS CANTIDADES, A LA FECHA, HA SIDO PAGADA POR PARTE DEL DESARROLLADOR, LAS PRIMERAS 6 SEIS PARCIALIDADES MÁS SUS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, LO QUE SE ACREDITA CON LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO CON LOS NÚMEROS SIGUIENTES:

- a) PAGO DE ENERO.- RECIBOS 004961, 004962 Y 004963
- b) PAGO DE FEBRERO.- RECIBOS 005936, 005937 Y 005938
- c) PAGO DE MARZO.- RECIBOS 007271, 007273 Y 007275
- d) PAGO DE ABRIL.- RECIBOS 008110, 008112 Y 008113
- e) PAGO DE MAYO.- RECIBOS 008860, 008863, 008865
- f) PAGO DE JUNIO.- RECIBOS 009519, 009520, 009522

POR LO QUE ÚNICAMENTE LE RESTA POR CUBRIR, LA CANTIDAD DE \$556,656.08 MISMA QUE DEBERÁ DE EFECTUARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE JULIO DE 2012 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE FACILIDADES REFERIDO.

28. EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ LO REFERENTE A LAS ÁREAS DE TERRENO QUE EN CONCEPTO DE DONACIÓN HABRÍA QUE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO Y QUE DERIVAN PRECISAMENTE

DEL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 27 ANTERIOR POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH".

DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO, SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA LO SIGUIENTE:

" ACUERDO

... **SEGUNDO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 159 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN EN EFECTIVO DEL ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL 10% DE SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2.

TERCERO. SE RECONOCE A LAS SOCIEDADES ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., Y PARQUES AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 EL PAGO TOTAL DE LA CANTIDAD DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE AMPARA EL PAGO EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2. QUE CORRESPONDE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2.

EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., AUTORIZA AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 170074439 PARA QUE TRANSMITA LA PROPIEDAD DE UN LOTE DE 43,718.31M2 A FAVOR DE LA EMPRESA O PERSONA MORAL QUE EUROCOPTER MÉXICO PLANTA QUERÉTARO, S.A. DE C.V. DETERMINE, SIEMPRE Y CUANDO SEA PARTE RELACIONADA CON LA MISMA, YA SEA FILIAL O SUBSIDIARIA.

CUARTO. LAS SOCIEDADES ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V., IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES S.A. DE C.V., Y PARQUES AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V. FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 DEBERÁN HABILITAR LA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, CON BANQUITAS, ASADORES, SEGÚN PROYECTO QUE AUTORIZA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y QUE DEBERÁ ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CIENTO VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

QUINTO. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO, DARÁ COMO CONSECUENCIA QUE SE SOMETA A LA APROBACIÓN DEL CABILDO, LA REVOCACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES QUE EN ESTE DOCUMENTO SE CONSIGNAN.

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO. EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LAS SOCIEDADES ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V., IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES S.A. DE C.V., Y PARQUES AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V. FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. AMBAS PARTES, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL PARTICULAR, DEBERÁN PRESENTAR AVALÚOS REALIZADOS POR PERITOS VALUADORES AUTORIZADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CADA UNO A SU COSTA. -----

AUNQUE CABE MENCIONAR QUE YA OBRA EN EXPEDIENTES, LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN CON ANTELACIÓN.

CUARTO. COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO,

TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V."

29. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LOS PUNTOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, SE HAN LLEVADO A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS:

A).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76,459, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE LO RECIENTE DE SU OTORGAMIENTO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 26 Y 28 ANTERIORES Y POR LOS CUALES SE OTORGÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" Y SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD REFERIDAS EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

B).- QUE EN LA MISMA ESCRITURA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE REFERIDA EN EL INCISO A) ANTERIOR, SE HIZO CONSTAR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE LLEVARA A CABO EL FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, LA CUAL SERÁ DESTINADA A ÁREA VERDE Y HABILITADA COMO TAL POR EL PROPIO DESARROLLADOR.

C).- QUE EL PAGO DE LOS \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DESCRITO EN

EL PUNTO 28 ANTERIOR HA SIDO DEBIDAMENTE REALIZADO, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, BAJO LOS NÚMEROS DE RECIBOS: 002637 Y 002638 AMBOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011, 003598 Y 003599 AMBOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y LOS RECIBOS 2011 004162 Y 004163 Y 004164 ESTOS ÚLTIMOS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

D).- EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76460, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE LO RECIENTE DE SU OTORGAMIENTO, SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO 28 ANTERIOR, HICIERA EL FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 A FAVOR DE LA EMPRESA AELIS MÉXICO, S.A. DE C.V. RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 01 UNO DE LA ETAPA 01 UNO CON SUPERFICIE DE 43,718.31M² DENTRO DEL PROPIO PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH".

30. QUE DERIVADO DEL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 26 DE ESTE DOCUMENTO, FUERON OTORGADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- MEDIANTE OFICIO DDUOP/0056/2012 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, FUE OTORGADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA.

B).- MEDIANTE OFICIO DDUOP/0057/2012 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, FUE OTORGADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA LICENCIA PARA NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

31. EN FECHA **21 DE JUNIO DE 2012** EL INGENIERO RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, POR LA CUAL, CON RELACIÓN AL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DE DICHO FRACCIONAMIENTO:

32. MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUOP/0592/2012 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LE MANIFESTÓ AL INGENIERO RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS:

- f) LOS PLANOS CARECEN DE LAS COTAS CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN APRECIAR LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO.
- g) SE INDICA QUE UNA FRACCIÓN DE 1,652.24M² DEL LOTE 8 CORRESPONDE A LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" Y OTRA FRACCIÓN DE ESE MISMO

LOTE 8 CON SUPERFICIE DE 116,978.32M2 PERTENECE A LA ETAPA II DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL. LO ANTERIOR ES INDEBIDO DADO QUE NO ES POSIBLE QUE UN MISMO LOTE CORRESPONDA SIMULTÁNEAMENTE A DOS ETAPAS DENTRO DEL MISMO DESARROLLO.

- h) DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" HAY CANALES PLUVIALES QUE EN EL CUADRO DE ÁREAS REFERIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO CITADO EN EL ANTECEDENTE 27 DE ESTE DOCUMENTO SE LES REFIERE COMO "LOTE 9", "LOTE 10" Y "LOTE 13", LO QUE RESULTA INDEBIDO PUES DEBEN DE SER SEÑALADOS COMO CANALES PLUVIALES Y NO COMO LOTES.
- i) ASÍ MISMO, EN EL CUADRO DE ÁREAS REFERIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO INDICADO EN EL ANTECEDENTE 27 DE ESTE DOCUMENTO SE INDICA COMO "LOTE 11" EL "ÁREA COMÚN CASETA", CUANDO AL TRATARSE DE UN FRACCIONAMIENTO NO ES POSIBLE HABLAR DE ÁREAS COMUNES, SIENDO LA REALIDAD QUE DICHA SUPERFICIE CORRESPONDE A LOS CAMELLONES DEL FRACCIONAMIENTO.
- j) CON LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE APRECIA QUE LA NUMERACIÓN DE LOS LOTES SE VERÍA AFECTADA PARA EL CASO DE HACER LAS MODIFICACIONES INDICADAS, CON LO CUAL SE HARÁ NECESARIO RE-ENUMERAR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES QUE EFECTIVAMENTE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO.

33. EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2012, EL INGENIERO RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, POR LA CUAL, CON RELACIÓN AL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200,

QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA QUE YA FUERON REALIZADAS LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS, Y AGREGÓ PLANOS PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN, ASÍ MISMO RATIFICÓ LAS DONACIONES REALIZADAS, RENUNCIANDO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL TENDIENTE A PEDIR LA MODIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE EL FRACCIONADOR TRANSMITIÓ A ESTE MUNICIPIO EN DONACIÓN PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO.

34. EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, SE AUTORIZO LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2,, ÚNICAMENTE POR LO QUE VE AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO, SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA LO SIGUIENTE:

----- ACUERDO -----

PRIMERO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ÚNICAMENTE POR LO QUE VE AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES.

SEGUNDO. EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

ETAPA 01		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
AREA	USO	SUPERFICIE
LOTE 1	INDUSTRIAL (TRANSMISIÓN PARA EUROCOPTER)	43,718.31 M2
LOTE 2	DONACIÓN VERDE CONCENTRADA	11,007.01 M2
LOTE 3	INDUSTRIAL	32,339.98 M2
LOTE 4	INDUSTRIAL	44,619.57 M2
LOTE 5	INDUSTRIAL	125,029.66 M2
LOTE 6	INDUSTRIAL	114,483.07 M2
LOTE 7	INDUSTRIAL	73,994.49 M2
LOTE 8	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	4,650.85 M2
CANAL 1	CANAL PLUVIAL	4,855.53 M2
CANAL 2	CANAL PLUVIAL	1,578.44 M2
CANAL 3	CANAL PLUVIAL	4,938.28 M2
N/A	ASFALTO	32,136.64M2
N/A	BANQUETAS	37,109.31 M2
N/A	AREA VERDE CAMELLONES	15,140.16M2
TOTAL		545,601.01M2

ASÍ MISMO, SE MODIFICA TAMBIÉN EL RESUMEN DE ÁREAS CORRESPONDIENTE A LA ETAPA I UNO DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

RESUMEN ETAPA 01		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
NUMERO DE AREAS	USO	SUPERFICIE
6 LOTES (3,4,5,6 Y 7)	INDUSTRIAL	390,466.77 M2
2 LOTES (1 Y 2)	AÉREAS DE DONACIÓN	54,725.32 M2
3 CANALES	CANALES PLUVIALES	11,372.25 M2
1 LOTE (LOTE 8)	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	4,650.85 M2
N/A	ASFALTO	32,136.64 M2
N/A	BANQUETAS	37,109.31 M2
N/A	AREA VERDE CAMELLONES	15,140.16M2
TOTAL		545,601.01M2

AHORA BIEN, COMO RESULTADO DE LAS MODIFICACIONES ANTES INDICADAS, ES NECESARIO OTORGAR UNA NUEVA NUMERACIÓN A LOS LOTES QUE INTEGRAN EL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH POR LO QUE SE HACEN LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

NUMERACIÓN ANTERIOR	USO	NUMERACIÓN ACTUAL

1	DONACION EUROCOPTER	LOTE 1
2	DONACION VERDE CONCENTRADA	LOTE 2
3	INDUSTRIAL	LOTE 3
4	INDUSTRIAL	LOTE 4
5	INDUSTRIAL	LOTE 5
6	INDUSTRIAL	LOTE 6
7	INDUSTRIAL	LOTE 7
8	INDUSTRIAL	LOTE 11 ETAPA II
9	SERVIDUMBRE PLUVIAL	CANAL 01
10	SERVIDUMBRE PLUVIAL	CANAL 02
11	ÁREA COMUN CASETA	PARTE DE LOS CAMELLONES
12	SERVICIOS (PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINAS)	LOTE 8
13	SERVIDUMBRE PLUVIAL	CANAL 03

CON LO ANTERIOR Y DADA LA MODIFICACIÓN REALIZADA ES NECESARIO CAMBIAR IGUALMENTE LA NUMERACIÓN DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ETAPA II DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE DE LA FORMA SIGUIENTE:

ÁREAS DE LA ETAPA II			
NUMERACIÓN ANTERIOR	USO	NUMERACIÓN ACTUAL	USO
LOTE 8	INDUSTRIAL	LOTE 11	INDUSTRIAL
LOTE 9	INDUSTRIAL	LOTE 9	INDUSTRIAL
LOTE 10	INDUSTRIAL	LOTE 10	INDUSTRIAL
LOTE 11	CANAL PLUVIAL	CANAL 1	CANAL PLUVIAL
LOTE 12	CANAL PLUVIAL	CANAL 2	CANAL PLUVIAL

TERCERO. COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A QUE LA FRACCIÓN DEL LOTE 8 CON SUPERFICIE DE 1652.24M2 QUE ESTABA DENTRO DE LA ETAPA I HA SIDO MODIFICADA PARA QUE CORRESPONDA A LA ETAPA II EN SU TOTALIDAD, SE VIO ALTERADA LA SUPERFICIE TOTAL QUE INTEGRAN A LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH POR LO QUE LA SUPERFICIE CAMBIÓ DE 547,253.25M2 A 545,601.01M2., Y LA ETAPA II LA SUPERFICIE CAMBIO DE 299, 970.13 M2 A 301,622.37 M2,

CUARTO. NO SE MODIFICAN EN ABSOLUTO LAS ÁREAS DE DONACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE 27 DE ESTE DOCUMENTO Y QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 54,725.32 M², MISMAS QUE YA HAN SIDO FORMALIZADAS MEDIANTE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS REFERIDAS EN LOS INCISOS A), B) Y D) DEL ANTECEDENTE 29 DE ESTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL DOCUMENTO FIRMADO POR EL INGENIERO RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, EN EL CUAL MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE RATIFICA LAS DONACIONES REALIZADAS, RENUNCIANDO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL TENDIENTE A PEDIR LA MODIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE EL FRACCIONADOR TRANSMITIÓ A ESTE MUNICIPIO EN DONACIÓN PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO.

QUINTO. LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEBERÁN APEGARSE CONFORME AL PLANO DE AUTORIZACIÓN EN QUE SE ADVIERTAN LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS EN TÉRMINOS DEL PUNTO SEGUNDO DE ESTE ACUERDO RELATIVO AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES.

SEXTO. AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ ADECUAR LAS OBRAS QUE LE FUERON AUTORIZADAS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, Y QUE SE CITAN EN EL PUNTO OCTAVO, NOVENO Y DECIMO DE ESE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD AL RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO EN EL ACUERDO SEGUNDO DE ESTE DOCUMENTO.

SÉPTIMO AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A LAS VIALIDADES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, INTEGRADAS POR LOS QUE EN LA

LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS SE IDENTIFICAN COMO ASFALTO, BANQUETAS Y ÁREA VERDE CAMELLONES; TRANSMISIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A TÍTULO GRATUITO, PROTOCOLIZÁNDOSE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO DICHO ACTO.

OCTAVO.- CUBRIR LA CANTIDAD DE \$556,656.08 QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N. A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE JULIO DE 2012, COMO SÉPTIMO Y ÚLTIMO PAGO DERIVADO DEL CONVENIO DE FACILIDADES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 28 DE LOS ANTECEDENTES DE ESTE DOCUMENTO.

NOVENO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO, REALICE Y OTORQUE LOS PERMISOS Y O LICENCIAS QUE LE CORRESPONDA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DECIMO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD UNA VEZ QUE QUEDE INSCRITO EN DICHO REGISTRO DEBERÁ DE PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA.

35. QUE DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2012 AL SITIO DONDE SE ESTÁ DESARROLLANDO EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL TSU. VÍCTOR ALONSO MORENO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SEÑOR JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EL SEÑOR JOSÉ ROGELIO MORALES GUTIÉRREZ, EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL EL SEÑOR GABRIEL RESÉNDIZ ORDAZ ASÍ COMO PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ARTURO PORTILLO PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO; SE CONSTATÓ QUE EL DESARROLLADOR HA DADO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN A SU CARGO ESTABLECIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO 26 ANTERIOR YA QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE SE ESTÁN REALIZANDO SE APEGAN AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO Y SE AJUSTAN A LO SEÑALADO EN LAS RECOMENDACIONES GENERALES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

36. MEDIANTE OFICIO DDUOP/0645/2012, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO SOBRE AVANCES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH EN SU ETAPA I, DEL QUE SE ADVIERTE: SE HA EJECUTADO UN AVANCE DEL 34.70% TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA POR CIENTO RESPECTO DEL TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBEN DE SER EJECUTADAS EN LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, POR LO QUE QUEDA PENDIENTE POR EJECUTAR ÚNICAMENTE EL 65.30% SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA POR CIENTO.

37. AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTATUIDOS EN EL NUMERAL 154 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

38. AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, HA OBTENIDO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

CORRESPONDIENTES LAS FACTIBILIDADES PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA, LO QUE SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS QUE EN FOTOCOPIA OBRAN AGREGADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

39. POR LO ANTERIOR, Y DADO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTE AYUNTAMIENTO ES EL FACULTADO PARA AUTORIZAR PROVISIONALMENTE LA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA ETAPA CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2 DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ASÍ COMO LAS CONDICIONES BAJO LA CUAL SE OTORQUE LA MISMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, PARA LLEVAR A CABO LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SEGUNDO. LAS EMPRESAS PARQUES AMERICAN INDUSTRIES, S.A. DE C.V.; ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. E IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V. DEBERÁN DE GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS,

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$45'500,000.00 CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., CANTIDAD QUE DEBERÁ DE SER GARANTIZADA CON DOS FIANZAS, UNA POR LA CANTIDAD DE \$1'650,000.00 UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. QUE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA SUPERFICIE DE BANQUETAS Y OTRA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$43'850,000.00 CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., QUE CORRESPONDE AL RESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN (SIN CONSIDERAR LAS BANQUETAS).

TERCERO.- LA GARANTÍA DE LA QUE SE HACE REFERENCIA PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE UNA O VARIAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE DEBERÁ(N) DE DEPOSITARSE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LOTES; LA(S) QUE SÓLO SERÁ(N) LIBERADA(S) BAJO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO.

CUARTO.- LAS EMPRESAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO ANTERIOR, DEBERÁN DE CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA PÓLIZA DE FIANZA QUE CADA EMPRESA OBTENGA A FIN DE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA QUE SE HA PRECISADO EN EL PUNTO SEGUNDO DURANTE EL TIEMPO QUE TARDEN EN CONCLUIRSE LOS OBRAS DE URBANIZACIÓN RESPECTIVAS.

QUINTO.- AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA URBANA HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A ÉSTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SEXTO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VI APARTADO 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ CUBRIR

ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE \$4,490.08 CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N., EN CONCEPTO DE DERECHOS POR LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO SOBRE AVANCE DE OBRA DE URBANIZACIÓN, O AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE FRACCIONAMIENTOS.

SÉPTIMO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE \$288,359.71 DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100, EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE. DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE **545,601.01M2**, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA PRIMERA ETAPA.....	390,466.77M2
IMPUESTO A RAZÓN DE 0.01 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA (\$59.08) POR METRO CUADRADO DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA.....	\$230,687.77
IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	\$ 57, 671.94
TOTAL.....	\$ 288,359.71

OCTAVO. LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

NOVENO. "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ DE ASEGURARSE QUE EN LAS ENAJENACIONES QUE REALICEN DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SUPERFICIE VENDIBLE DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH EN SU ETAPA I CON, Y QUE SE UBIQUEN CON COLINDANCIA A CANAL PLUVIAL CONTENGAN ESTATUIDO QUE DEBERÁN RESPETAR UNA RESTRICCIÓN DE CINCO METROS, Y SOBRE LA CUAL NO SE PODRÁ REALIZAR EDIFICACIÓN NI BLOQUEO ALGUNO.

DECIMO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMO PRIMERO. EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. UNA VEZ QUE QUEDE INSCRITO EN DICHO REGISTRO DEBERÁ DE PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO ESPECIAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

----- **DOY FE** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. DOLORES EDITH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, COMO ENCARGADA INTERINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA DELEGACIÓN DE PEÑA COLORADA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN; DICHO NOMBRAMIENTO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 02 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. DOLORES EDITH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, COMO ENCARGADA INTERINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA DELEGACIÓN DE PEÑA COLORADA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN; DICHO NOMBRAMIENTO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 02 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.** -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE CABILDO, A LA DRA. MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.- -

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. DOLORES EDITH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A LA M. EUSTOLIA CASAS HERNÁNDEZ, OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE COLÓN, QRO., AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS

LEGALES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

QUINTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Junio, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES Y AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.,** el cual se señala textualmente:

----- **A C U E R D O.**-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS, 1º, 13, 14, FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 109, 110, 111,

112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 140, 142, 143, 144, 147, 152, 153, 154, 155, 156, 157 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 30 FRACCIONES II INCISO D Y VII, 38 FRACCIONES III, VIII, XII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES Y AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS. Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
3. QUE EL DÍA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, SOLICITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y NOMENCLATURA PARA EL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.
4. DERIVADO DE LA ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, REALIZÓ PARA ESTE EFECTO, LA REVISIÓN DE CAMPO ASÍ COMO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS JURÍDICO Y TÉCNICO,

ENCONTRANDO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DE DICHO PREDIO:

- a) EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2003-2006, APROBÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA DE RIEGO A HABITACIONAL, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL 03 DE AGOSTO DE 2007.
- b) ASIMISMO, EN FECHA 13 JUNIO DE 2007, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, AUTORIZÓ LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR, RESPECTO DE LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL, DESIGNÁNDOLE UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 327 HAB/HA, RESPECTO DEL MISMO PREDIO DE REFERENCIA, MISMO QUE FUE PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2007, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".
- c) SIN EMBARGO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, ESA MISMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, APROBÓ EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLON, QRO., MISMO QUE FUE PUBLICADO EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DOCUMENTO TÉCNICO QUE UBICO AL PREDIO EN EL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA E-48, EN UNA MEZCLA DE USOS, ENCONTRÁNDOSE UNA FRANJA SUR, APROXIMADAMENTE UNA TERCERA PARTE DEL PREDIO EN **ZONA DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS), DONDE EL USO DE SUELO SE CONSIDERA PERMITIDO**, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO Y LA MAYOR PARTE DEL PREDIO, SE ENCUENTRA EN ZONA DE **PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), DONDE EL USO DE SUELO SE CONSIDERA COMO PROHIBIDO, YA QUE ESTA ZONA NO ES COMPATIBLE CON PROYECTOS URBANOS.**
- d) POR LO ANTERIOR, EN FECHA 06 DE ENERO DEL 2010, EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL (H), CON DENSIDAD DE 327 HAB/HA, PARA LA PARCELA 47 Z-1 P2/2, EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.

e) EN RESPUESTA, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR, EL ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL (H), CON DENSIDAD DE 327 HAB/HA, PARA LA PARCELA 47 Z-1 P2/2, UBICADA EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

f) EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO E) ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN EL NÚMERO 26 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011 Y EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 22, DE FECHA 10 DE ENERO 2011.

g) QUE EN FECHA 3 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ SOLICITA SE LE EMITA LICENCIA PROVISIONAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", PARA UN TOTAL DE 264 LOTES.

h) EN FECHA 10 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUOP/0457/2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO PROVISIONAL PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", Y EN ESA MISMA FECHA MEDIANTE OFICIO DDUOP/0469/2012, ESA MISMA DIRECCIÓN EMITIÓ DICTAMEN TÉCNICO SOBRE VISTO BUENO AL **PROYECTO DE LOTIFICACIÓN** DEL REFERIDO DESARROLLO.

LAS SUPERFICIES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SUPERFICIES	TOTAL M2
ÁREA DE LOTIFICACIÓN (VENDIBLE)	44,520.790 M2
ÁREA DE DONACIÓN	7,050.732 M2
ÁREA DE CAMELLONES	1086.693M2
ÁREA DE VIALIDADES	12,639.515 M2
TOTAL	65,297.730 M2

5.- HABIÉNDOSE REALIZADO LA VISITA FÍSICA AL PREDIO EN DONDE SE UBICA EL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, SE DESPRENDE QUE EN EL MISMO YA HAY UN AVANCE DEL 30% TREINTA POR CIENTO EN CUANTO A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, POR LO QUE CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERÁNDOSE FACTIBLE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE

LOTES DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL DESARROLLADOR DEPOSITE FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LA CUAL SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, QUE DEBERÁ SER EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LA FIANZA EN REFERENCIA SOLO SERÁ LIBERADA BAJO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SIENDO NECESARIO QUE CUBRA LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA MANTENERLA VIGENTE POR EL PLAZO ANTES MENCIONADO.

6.- QUE EL PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO Y QUE SE UBICA EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN UNA ZONA MARGINADA Y EN DONDE LA MAYORÍA DE SUS HABITANTES SON DE ESCASOS RECURSOS, PERO NO POR ELLO VAN A SER PRIVADOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE CONTAR CON UNA VIVIENDA Y DE FORMAR UN PATRIMONIO PROPIO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL FRACCIONAMIENTO REFERIDO EN ESTE DOCUMENTO, VENDRÁ A SATISFACER LAS NECESIDADES REFERIDAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD. ES POR ELLO IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA PERMITIRÁ A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD IR DESARROLLANDO PAULATINAMENTE EL FRACCIONAMIENTO A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN COMÚN DE ESFUERZOS Y RECURSOS. ADICIONALMENTE DEBE DE CONSIDERARSE QUE DESDE HACE TIEMPO SE TIENE EL TRAZO DE LAS CALLES, POR LO QUE PARA PONER ORDEN EN DICHO DESARROLLO, ES QUE SE OTORGAN ESTAS AUTORIZACIONES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2, EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.

SEGUNDO.- LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", QUEDA CONFORMADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

SUPERFICIES	TOTAL M2
ÁREA DE LOTIFICACIÓN (VENDIBLE)	44,520.790 M2
ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO)	7,050.732 M2
ÁREA DE CAMELLONES	1086.693M2
ÁREA DE VIALIDADES	12,639.515 M2
TOTAL	65,297.730 M2

TERCERO.- SE OTORGA AL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.

EL DESARROLLADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CABILDO AUTORIZADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

CUARTO.- POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS, EL DESARROLLADOR C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES CANTIDADES, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.:

Impuesto por Superficie Vendible

44,520.790 M2. X 0.886
 \$39,454-32
 25% adicional
\$ 9,863.58
TOTAL
\$ 49,317.90

Licencia para Fraccionar

44,520.790 M2. x \$0.591
 \$ 26,311.75
 25% adicional
\$ 6,577.93
TOTAL
\$ 32,889.68

Derecho Por Supervisión

El 1.5% de \$ 2'839,096.84
 \$ 42,586.45
 25% adicional
\$ 10,646.61
TOTAL
\$ 53,233.06

QUINTO.- CONFORME A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, DEBERÁ TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, LAS SIGUIENTES ÁREAS:

ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO)	7,050.732 M2
ÁREA DE CAMELLONES	1,086.693 M2
ÁREA DE VIALIDADES	12,639.515 M2

SEXTO.- SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- **GUAYABAS**
- **CHABACANOS**
- **CEREZOS**
- **NARANJOS**
- **NISPEROS**
- **MORAS**
- **MANZANOS**
- **CIRUELOS**
- **PERAS**

SÉPTIMO.- POR LA AUTORIZACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR DEL PRESENTE ACUERDO, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

Derechos por Nomenclatura de vialidades	\$ 16,668.77
25% Adicional	\$ <u>4,167.19</u>
TOTAL	\$ 20,835-97

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR, DEBERÁ INSTALAR A SU COSTA LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO A LOS NOMBRES Y DISEÑOS DE ÉSTAS.

NOVENO.- LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA EN COMENTO, DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN LAS RECOMENDACIONES GENERALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS AVALADA POR EL PERITO RESPONSABLE, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL FRACCIONAMIENTO Y AL PLANO DE LOTIFICACIÓN.

LAS VIALIDADES DEBERÁN REALIZARSE CON TODO SU EQUIPAMIENTO, INCLUYENDO ALUMBRADO PÚBLICO, SEÑALAMIENTOS VIALES Y DE NOMENCLATURA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DÉCIMO.- DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE PLUVIAL Y AGUA POTABLE, EL DESARROLLADOR DEBERÁ PARTICIPAR EN LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE REQUIERA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

DÉCIMO PRIMERO.- LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN QUE EMITA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO A LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DÉCIMO SEGUNDO.- LAS OBRAS DE DRENAJE SANITARIO, PLUVIAL Y RED HIDRÁULICA DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIONES QUE EMITA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE ATENDER LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL.

DÉCIMO TERCERO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA DE LOS LOTES, EN EL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA AUTORIZADO, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LOS LOTES, NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS QUE HUBIERAN SIDO APROBADOS, PUDIENDO EN CAMBIO, FUSIONARSE SIN CAMBIAR EL USO NI LA DENSIDAD DE LOS MISMOS.

DÉCIMO CUARTO.- CON REFERENCIA AL CONSIDERANDO SEXTO DEL PRESENTE, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE ESTÁN AÚN PENDIENTES DE REALIZAR, SE DEBERÁ DEPOSITAR UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, POR LA CANTIDAD \$ 2'839,096.84 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), MISMA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL 100% CIENTO POR CIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES POR REALIZAR EN EL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA EN COMENTO.

DÉCIMO QUINTO.- LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE REALIZAR, DEBERÁN EJECUTARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, PARA LO CUAL, LA FIANZA QUE LAS GARANTICE SOLO SERÁ LIBERADA POR AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SIENDO ASÍ TAMBIÉN, NECESARIO QUE EL DESARROLLADOR CUBRA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES PARA MANTENER VIGENTE LA FIANZA, POR EL PLAZO MENCIONADO.

DÉCIMO SEXTO.- EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, EN UN PLAZO DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, DEBERÁ DE ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE ESTE FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.

SEGUNDO.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN DEL MISMO.

TERCERO.- UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

CUARTO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., TESORERÍA MUNICIPAL Y AL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TS.U. EN C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

C. MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO